

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
GERARDO DUQUE LOPEZ YUSMAR MOLINA PARADA	10.261.315 88.179.823	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	GERARDO DUQUE LOPEZ YUSMAR MOLINA PARADA	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 00295
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN PROCESO DE SUCESIÓN DE : MARIA DEL CARMEN ALDANA DE MORERA QUE CURSA EN JUZGADO 5 DE FAMILIA DE BOGOTA RADICADO 2017-752		LIQUIDATORIO - SUCESION	JULIO ANDRES, FREDY JOSE, PEDRO ANTONIO Y LUZ MERY MORERA ALDANA		AUTO ADMISORIO 4 DE AGOSTO DE 2017	5 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2017 - 00752
DENNYS JOHANNA RIVERA MAHECHA JOSE JAIR VERGARA	33.605.077 16.265.032	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION EN PROCESO DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO	RAFAELA MERCADO VERGARA	DENNYS JOHANNA RIVERA MAHECHA JOSE JAIR VERGARA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JOSE JAIR VERGARA MERCADO	27 DE ABRIL DEL AÑO 2018	TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - SALA UNICA DE DECISION Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Yopal (Casanare)	*P1-1-07 85-001-22-08-002- 2013-00007-01
ANDREA CAROLINA JIMENEZ CASADIEGO		DIVORCIO	WILLIAM ORLANDO RODRIGUEZ CALDERON	ANDREA CAROLINA JIMENEZ CASADIEGO	24 / 05 / 2018.	PRIMERO DE FAMILIA DE YOPAL CASANARE	*P1-3-07 2018 - 0216
JIMMY TORRES CARDONA		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	JIMMY TORRES CARDONA	KAREN JOHANA VIANA ALVAREZ	AUTO ADMITE LA DEMANDA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA ORDENA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018	29 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*P1-5-07 2018 - 0486
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION		SUCESION INTESTADA		RAFAEL BARRETO RINCON (CAUSANTE)	AUTO ADMITE LA DEMANDA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA ORDENA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018	32 CIVIL MUNICIPAL Y ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*P1-6-07 110014189006- 20180031000.
SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR LUIS ALBERTO BEJARANO OSORIO A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE DEL PROCESO ART 564 C.G.P. Numeral 2		LIQUIDACION PATRIMONIAL	LUIS ALBERTO BEJARANO OSORIO		AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 DE JUNIO DE 2018	SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 14	*P1-8-07 11001-40-03-060- 2018-00614-00
A TODOS LOS PARIENTES QUE POR LINEA PATERNA Y MATERNA TENGA LA PRESUNTA INCAPAZ : BERTILDA ARANDA DE MONROY y que se crean tener derecho a participar en el proceso, para que manifiesten lo que estimen pertinente	28.425.646 Suaita-Boyaca	INTERDICCION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA		BERTILDA ARANDA DE MONROY C.C. 28.425.646 de Suaita - Boyaca	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018	JUZGADO DE CONOCIMIENTO ACTUAL DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA	*B2-2-07 110013110017- 20180059100.
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARIA CECILIA BARRAGAN CASTRO (Q.E.P.D.)	41.751.363 de Bogotá	DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO DE VENTA	ANA MYRIAM BARRAGAN CASTRO C.C. 35.336.203 de Bogotá	YEIMY RAQUEL NARVAEZ BARRAGAN JHON LARRY NARVAEZ BARRAGAN LUIS ALEJANDRO NARVAEZ BARRAGAN en calidad de herederos de la señora MARIA CECILIA BARRAGAN CASTRO (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018	JUZGADO DE CONOCIMIENTO ACTUAL VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*B2-3-07 2018 - 380
ANA CARLINA BEJARANO DE GONZALEZ		MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FANNY ESTHER VASQUEZ MURILLO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA NOHORA RUBIELA RAMIREZ SILVA Y ANA CARLINA BEJARANO DE GONZALEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 15 DE MARZO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	*B2-4-07 2017-0035-00
DOBLADORA Y CORTADORA LEGOFER S.A.S. Y LILIANA ROJAS CORTES	900.456.353-7 39.743.589	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	DOBLADORA Y CORTADORA LEGOFER S.A.S. Y LILIANA ROJAS CORTES	MANDAMIENTO DE PAGO 04 DE AGOSTO DE 2017	CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*B2-5-07 2017 - 389
SE CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LA INTERDICTA MARIA ESPERANZA PULIDO De conformidad con el Art 395 del C.G.P.		REMOCION DE CURADOR	SOLICITANTE: MARIA ANGELA SERRANO DE PULIDO		AUTO ADMISORIO ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2018	SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*D4-1-07 2018 - 860
HEREDEROS INDETERMINADOS del causante EFRAIN RUIZ CUBILLOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante BLANCA LILIA RUIZ CUBILLOS		PETICION DE HERENCIA	LUIS AURELIO RUIZ CUBILLOS	CARLOS ORLANDO DIAZ CUBILLOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS de los causantes EFRAIN RUIZ CUBILLOS BLANCA LILIA RUIZ CUBILLOS	ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 29 DE ABRIL DE 2018 ADMITE LA DEMANDA 29 DE ABRIL DE 2018	CUARTO (4) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*D4-3-07 110013110004- 20160074800.
ARQUIMEDES CASTRO CRISPIN OLGA NUBIA CASTRO CAMACHO EDUARDO CASTRO CRISPIN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS		DE TITULACION DE LA POSESION	JESUS ARMANDO CASTRO MONTAÑO	ARQUIMEDES CASTRO CRISPIN OLGA NUBIA CASTRO CAMACHO EDUARDO CASTRO CRISPIN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 27 / 08 / 2018.	PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA	*D4-5-07 2017 - 00093
JAIME GOMEZ LAURENS RUBEN HERNANDEZ VERGARA CLEMENCIA MATEUS DE CASTRO GUILLERMO CASTRO MARQUEZ DIOSELY BOHORQUEZ CUBIDES Y ESTHER JULIA BUITRAGO Para que comparezcan a participar dentro de la audiencia de reconstruccion del expediente articulo 126 del CGP el próximo martes diecinueve (19) de marzo del año 2019 a las 11:30 a.m.		EJECUTIVO HIPOTECARIO	JAIME GOMEZ LAURENS Y OTROS	FABIO NEBARDO PAEZ MURCIA	AUTO QUE ORDENA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018	TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	*D4-6-07 1998 - 01092
HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOMINGA GARZON DE SERNA Y TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO		PERTENENCIA	OMAR HERNANDO, EDGAR RICARDO, MARTHA ISABEL Y VIDAL ERNESTO SERNA GARZON, LUZ ADRIANA GARZON GARZON Y CLAUDIA YAMILÉ GONZALEZ GARZON	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOMINGA GARZON DE SERNA Y TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO	AUTO ADMISORIO 16 DE AGOSTO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 16 DE AGOSTO DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE CABRERA CUNDINAMARCA	*D4-7-07 25120 4089 001 2018 00008 00
LILIANA ROCIO TINJACA RODRIGUEZ		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"	LILIANA ROCIO TINJACA RODRIGUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE JUNIO DE 2018	38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*D4-8-07 110014003038- 2018-00611-00
MARTHA ISABEL GUARNIZO HERNANDEZ	55.200.273	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARTHA ISABEL GUARNIZO HERNANDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE JUNIO DE 2018 10 DE JULIO DE 2018 03 DE AGOSTO DE 2018	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-1-07 2018 - 708
							*G1-2-07

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ALEXANDER ANDRES YATE DUCUARA	1.030.563.577	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALEXANDER ANDRES YATE DUCUARA	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE ABRIL DE 2018	SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 341
RODOLFO HANS BUENBERGUER UIZ	79.503.540	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	RODOLFO HANS BUENBERGUER UIZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA	2017 - 817
OMAR EDUARDO BELLO SANCHEZ		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	OMAR EDUARDO BELLO SANCHEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 12 DE ABRIL DE 2018 CORRECCION AL MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE MAYO DE 2018	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 241
SEGUNDO JOSE MANUEL HERNANDEZ CASTIBLANCO Y SOLUCIONES HERNANDEZ SJM EU		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	SEGUNDO JOSE MANUEL HERNANDEZ CASTIBLANCO Y SOLUCIONES HERNANDEZ SJM EU	MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE JULIO DE 2018	80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 565
YUNY RODRIGUEZ LOZADA		EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	YUNY RODRIGUEZ LOZADA	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 2 DE 2018	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 268
MAURICIO YASNO RONCANCIO	91.448.271	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	MAURICIO YASNO RONCANCIO	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE JUNIO DE 2018	SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 632
DIEGO ANDRES AYERBE JARA		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	DIEGO ANDRES AYERBE JARA NATALIA RODRIGUEZ URICOHECHEA	MANDAMIENTO DE PAGO 01 DE DICIEMBRE DE 2017	18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	2017 - 00213
A QUIEN SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA de la señora MARIA LOURDES QUIROS PLAZA	39.774.380	INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	ELSA ROCIO QUIROS PLAZAS C.C. No. 39.690.267		AUTO ADMISORIO 29 DE AGOSTO DE 2018	31 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	110013110031- 20180038500.
DISTRIBUIDORA D PASO SAS		EJECUTIVO LABORAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	DISTRIBUIDORA D PASO SAS	MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE JUNIO DE 2018 Se advierte de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal Laboral, que ya fue designado curador Ad-litem, mediante providencia de fecha 14 de Septiembre de 2018	CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA	455 - 2018
WILLIAM ANDRES MORALES COLUNGE	80.719.694	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	MARIA JANETH MARTINEZ SOSA	WILLIAM ANDRES MORALES COLUNGE	MANDAMIENTO DE PAGO 2 DE NOVIEMBRE DE 2017	TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA	257544189003- 20170098600.
CRUZ BLANCA E.P.S. S.A. ANA ISABEL AGUILAR RUGELES Representante Legal o quien haga sus veces		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	ALVARO JAIME SERNA RODRIGUEZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION Y CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2 DE MAYO DE 2018	(32) TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013105032- 20180021900.
ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. HELIA GIOVANNA ROJAS BERMEO Representante Legal o quien haga sus veces		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	ALVARO JAIME SERNA RODRIGUEZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION Y CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2 DE MAYO DE 2018	(32) TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013105032- 20180021900.
MULTIAUTOS S.A.		ORDINARIO DE PERTENENCIA	RAMON DUARTE BERMUDEZ	MAURICIO QUINTERO ZUREK	27 DE FEBRERO DE 2017 6 DE JULIO DE 2017	CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL	110014003059- 20160095500.
BERNARDO MONROY SANABRIA		ORDINARIO DE PERTENENCIA	VICTOR ALONSO MARTINEZ BOSA	OCTAVIO MORA VARGAS CARLOS JULIO DIAZ MENDEZ ORFELIA RAMIREZ ARACELI ROJAS ESPINOSA ADELINA BURGOS BERNARDO MONROY SILVA LUIS ENRIQUE OSORIO LEONEL ASDRUBAL RUIZ MOISES LOPEZ BERNAL BERNARDO MONROY SANABRIA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA SEPTIEMBRE 02 DE 2014	49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2014 - 396
HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ALFONSO CRUZ MONTAÑA		VERBAL SUMARIO (PRESCRIPCION DE HIPOTECA)	MATILDE BALLESTEROS CALCETO	ALFONSO CRUZ MONTAÑA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 11 DE OCTUBRE DE 2017	45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 1185
MARIA DEL TRANSITO OLAVE BENAVIDEZ		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPOLAR"	LIZETH ANDREA PAEZ MENDOZA MARA DEL TRANSITO OLAVE BENAVIDEZ Y JESSICA PAOLA PAEZ MENDOZA	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE JUNIO DE 2015	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC	2015 - 1110
MAGIC PRINT COLORS S.A.S. YEIMY FLORALBA ROJAS OROZCO	900.658.343-0 52.361.138	EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1	MAGIC PRINT COLORS S.A.S. YEIMY FLORALBA ROJAS OROZCO	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE MARZO DE 2017	SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 0130
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NEPOMUCENO RUIZ ALARCON Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50 S - 40267488 DE LA ORIP DE BOGOTA ZONA SUR		DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	TOBIAS RUIZ PEREZ JUAN BAUTISTA RUIZ PEREZ JOSE GRATINIANO RUIZ PEREZ MARLENY RUIZ RINCON	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NEPOMUCENO RUIZ ALARCON Y PERSONAS INDETERMINADAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE : NEPOMUCENO RUIZ ALARCON HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIA ANTONIA PEREZ DE RUIZ HEREDEROS INDETERMINADOS DE : LUIS ABEL RUIZ HEREDEROS INDETERMINADOS DE : EUTIQUIO RUIZ PEREZ HEREDEROS INDETERMINADOS DE : TEODOMILA RUIZ PEREZ HEREDEROS DETERMINADOS DE : MARIA ANTONIA PEREZ DE RUIZ ; AMILKAR RUIZ PEREZ, OTILIA RUIZ DE CARRILLO, OVIDIO RUIZ PEREZ, HERMOJENES RUIZ PEREZ,	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 10 DE NOVIEMBRE DE 2017	ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 01083

*U1-1-07

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
NELSON JAVIER TORRES TRIANA	1.030.548.320	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL	SANDRA CAROLINA RODRIGUEZ NIÑO C.C. 1.012.393.965 de Bogotá	NELSON JAVIER TORRES TRIANA C.C. 1.030.548.320 de Bogotá	AUTO ADMISORIO 30 DE NOVIEMBRE DE 2018	JUEZ TREINTA Y DOS (32) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2018-104 (110013110032-20180010400)
ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA : JUVENAL CORREA SANCHEZ, PARA QUE COMPAREZCAN Y HAGAN VALER SUS CREDITOS MEDIANTE ACUMULACION DE DEMANDAS		EJECUTIVO	FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.	JUVENAL CORREA SANCHEZ	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE MARZO DE 2018 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*U1-2-07 2018 - 242
EMPLACESE A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA MORTUORIA, PARA TAL FIN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 108 Y 490 DEL C.G.P.		SUCESION INTESADA		CAUSANTE: CARLOS EDUARDO GIL GONZALEZ	AUTO ADMISORIO 14 DE AGOSTO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 14 DE AGOSTO DE 2018	SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*U1-4-07 75-2018-01161
SANDRA ESPERANZA PULIDO NIÑO	40.034.311	EJECUTIVO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	FISIOTER LTDA EN LIQUIDACION Representada por su Liquidador : JOHN EFREN RODRIGUEZ BARRERA; EDELFA CRISTINA CARDENAS PEREZ, SANDRA ESPERANZA PULIDO NIÑO, ADRIANA GABRIELA CORTES ZAMBRANO	MANDAMIENTO DE PAGO 01 / 03 / 2018.	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA	*U1-5-07 2018 - 0029 - 00
NATALIA MILENA APONTE PERALTA ANA MARCELA APONTE PERALTA INCIERTOS INDETERMINADOS	1.007.884.167 1.110.567.837	DECLARAR UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	MARIA EDILMA PERALTA SANCHEZ C.C. 65.730.741	NATALIA MILENA APONTE PERALTA ANA MARCELA APONTE PERALTA INCIERTOS INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO No. 0650 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO DE FAMILIA IBAGUE	*D3-2-07 73001 31 10 001-2018-00349-00
A TODAS LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS EN EL PRESENTE PROCESO		VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	CLARA INES GRISALES DE TOVAR	ESPERANZA GRISALES CASTILLO NELSON RAUL GRISALES CASTILLO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE : ANUNCIACION FERIA VDA DE OSPINA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA	*I2-9-07 73001-40-03-005-2018-00397-00
BRIAN PUENTES PERDOMO	80.724.690	REVISION CUOTA ALIMENTARIA	MARTHA MILENA MONROY MONTEALEGRE	BRIAN PUENTES PERDOMO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 02 DE AGOSTO DE 2018	SEGUNDO DE FAMILIA IBAGUE TOLIMA	*I2-10-07 73001-31-10-001-2018-00338-00
LUIS GREGORIO REINA		EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ELIZABETH GAITAN DE LEGUIZAMO	LUIS GREGORIO REINA		QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA	*I2-12-07 2018 - 168
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, OBJETO DEL PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA	HERNANDO SANCHEZ GOMEZ C.C. No. 16.684.172	GUILLERMO RODRIGUEZ NIÑO C.C. No. 13.836.937	OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL ARAUCA - ARAUCA	*I2-13-07 2017 - 00398 - 00
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL		LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	MIGUEL ANTONIO CASTRO	MARÍA MAITE CEJA COLINA	SEPTIEMBRE 17 DE 2018	PRIMERO DE FAMILIA DE ARAUCA	*C4-4-07 810013110001-2018-00006-01
ZOLANY LORENA ATILUA MEDINA	68.307.196	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DE BOGOTA S.A.	ZOLANY LORENA ATILUA MEDINA	MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017	PROMISCO MUNICIPAL DE TAME ARAUCA	*C4-5-07 81-794-40-89001-2017-00302-00
HENRY PANQUEVA GELVIS	17.547.631	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	HENRY PANQUEVA GELVIS	MANDAMIENTO DE PAGO 01 DE FEBRERO DE 2017	PROMISCO MUNICIPAL DE TAME ARAUCA	*C4-6-07 81-794-40-89001-2017-00009-00
ANGELICA MARIA BAEZ SEPULVEDA	1.090.372.023	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4	ANGELICA MARIA BAEZ SEPULVEDA	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA - ARAUCA	*C4-7-07 810014089001-2018-00170-00
SANDRA MILENA URIBE PEREIRA	37.746.543	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4	SANDRA MILENA URIBE PEREIRA	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA - ARAUCA	*C4-8-07 810014089001-2017-00586-00
JORGE LUIS NAVEA MANRIQUE en la forma y los términos indicados en el artículo 108 del C.G.P., para los fines previstos en el artículo 296 C.G.P.		EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	BANCO DE BOGOTA S.A.	JORGE LUIS NAVEA MANRIQUE	13 DE AGOSTO DE 2018	TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA - ARAUCA	*C4-9-07 2017 - 00001-00
EZEQUIEL ANTONIO OVALLE DAZA en la forma y los términos indicados en el artículo 108 del C.G.P., para los fines previstos en el artículo 296 C.G.P.		EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	BANCO DE BOGOTA S.A.	EZEQUIEL ANTONIO OVALLE DAZA	13 DE AGOSTO DE 2018	TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA - ARAUCA	*C4-10-07 2018 - 00009 - 00
CARLOS JULIO CROFOR QUITIAN Flores, Bolívar (NS)	2.064.461	PERTENENCIA AGRARIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUIS ENRIQUE ARIZA PARDO	CARLOS JULIO CROFOR QUITIAN PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCUITA (ARAUCA)	*C4-11-07 810654089001-2018-00220-00
ADOLFO DEL PORTILLO RODRIGUEZ	9.072.272	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA NACIONAL DE COMERCIANTES Y CREDITOS EMPRESARIALES - COONALCREM-	ADOLFO DEL PORTILLO RODRIGUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 23 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*C4-12-07 2018 - 00135 - 00
JAROL GERMAN ESPITIA VERGARA	1.072.168.098	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	JAROL GERMAN ESPITIA VERGARA	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 26 DE 2018	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-1-07 2018 - 00089-00
MARCO ANTONIO ARRIETA BLANQUICETH	79.533.012	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARCO ANTONIO ARRIETA BLANQUICETH	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 14 DE 2017	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL (SUCRE)	*S2-2-07 2017 - 00362-00
JUAN GABRIEL VERGARA ACOSTA	98.654.914	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN GABRIEL VERGARA ACOSTA	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 05 DE 2018	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL (SUCRE)	*S2-3-07 2018 - 00087 - 00
PABLO JULIO RIVERA BERRIO	92.544.335	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	PABLO JULIO RIVERA BERRIO	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 19 DE 2017	PROMISCO MUNICIPAL DE COVENAS (SUCRE)	*S2-4-07 2017-00277-00
ALFONSO DE JESUS CONDE CONDE	78.010.093	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALFONSO DE JESUS CONDE CONDE	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 3 DE 2018	PROMISCO MUNICIPAL DE COVENAS (SUCRE)	*S2-5-07 2018-00084-00
HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ESTEBAN BLANCO MARTINEZ (I.E.P.D.)		ORDINARIO LABORAL	EDUARDO ANTONIO ROQUEME MENDOZA	CARLOS ALBERTO BLANCO RESTREPO LUIS FERNANDO BLANCO RESTREPO ADOLFO BLANCO RESTREPO NORMA BLANCO RESTREPO MOISES BLANCO APARICIO	JUNIO 5 DE 2017	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-6-07 2017-00176-00
							*S2-7-07

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
MIRIAM VIRGINIA GONZALEZ GONZALEZ ALVARO MIGUEL GONZALEZ FUENTES		ORDINARIO LABORAL	EDUARDO JULIO CACERES	ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ MIRIAM VIRGINIA GONZALEZ GONZALEZ ALVARO MIGUEL GONZALEZ FUENTES	JULIO 17 DE 2017	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00223 - 00
HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ADOLFO DE JESUS GONZALEZ PATRON		ORDINARIO LABORAL	EDUARDO JULIO CACERES	ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ MIRIAM VIRGINIA GONZALEZ GONZALEZ ALVARO MIGUEL GONZALEZ FUENTES	JULIO 17 DE 2017	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00223 - 00
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 340-38267 Y PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL - DECLARACION DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA	ANTONIA MERCEDES MONTES DE ROMERO	COMPANIA URBANIZADORA EL RECREO LTDA. EN LIQUIDACION PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO Y PERSONAS INDETERMINADAS	SEPTIEMBRE 25 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00548-00
CONTUPERSONAL S.A.S. EN LIQUIDACION		ORDINARIO LABORAL	RAFAEL VERGARA TRUJILLO	BAVARIA S.A. CONTUPERSONAL S.A.S. EN LIQUIDACION	SEPTIEMBRE 27 DE 2018	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00207-00
JOSE CORREA GONZALEZ		ORDINARIO LABORAL	JAIME DE JESUS AGUIRRE VILLA	JOSE CORREA GONZALEZ	JUNIO 6 DE 2018	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016-00712-00
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor ALVARO RUBIEL MORALES MANCHEGO	92.516.324	EJECUTIVO SINGULAR	SUSANA FLOREZ ROMERO	ALVARO RUBIEL MORALES MANCHEGO	SEPTIEMBRE 28 DE 2018	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016-01305-00 OFM1
YANETH BALLUTH CURE		EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA BEATRIZ BEATRIZCOOP	YANETH BALLUTH CURE	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 18 DE 2017	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-00563-00
HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JOSE GREGORIO DOMINGUEZ MENDOZA Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO		DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	ELSA DEL CARMEN BARRIOS NISPERUZA C.C. No. 25.869.910	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE GREGORIO DOMINGUEZ MENDOZA	SEPTIEMBRE 12 DE 2017 Y SEPTIEMBRE 11 DE 2018	PROMISCOU DE FAMILIA DE MAJAGUAL (SUCRE)	2016-00052-00
FELIPE ALEJANDRO GUZMAN SIERRA	3.912.201	EJECUTIVO SINGULAR	COOSERCAR	DELIN KERINE SOLANO BENITEZ MARY LUZ MARSIGLIA ALVAREZ FELIPE ALEJANDRO GUZMAN SIERRA SANTANDER CECILIO LARA DOMINGUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 10 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00260-00
GERMAN GRANADA BAQUERO	92.499.571	EJECUTIVO SINGULAR	COODECOR	ANTONIO FLOREZ CANCHILA LUZ MARINA GOMEZ FIGUEROA GERMAN GRANADA BAQUERO ANTONIO CARLOS FLOREZ GOMEZ	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 21 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00272-00
TANKO S.P.A.		ORDINARIO LABORAL	LUIS GUILLERMO CARDENAS NUÑEZ	TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S. ECOPEL S.A. TANKO S.P.A.	JUNIO 29 DE 2017 AGOSTO 10 DE 2018	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2014-00462-00
WILMER DARIO GUERRA VASQUEZ		EJECUTIVO	ANGEL MAURICIO PALACIO MANJARREZ	WILMER DARIO GUERRA VASQUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 30 DE 2018	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00456-00
MARCOS DEDITH VALERA FLORIAN	72.044.935	EJECUTIVO SINGULAR	CELIA MARIA PAYARES AGUAS	MARCOS DEDITH VALERA FLORIAN	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 20 DE 2018	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA (SUCRE)	2018-00067-00
ANDRONICO GONZALEZ LOPEZ BELLO ALVAREZ YANETH DEL CARMEN TODAS AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE Con Matricula Inmobiliaria No. 340-1734 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo (Sucre) ubicado en la Calle 32 No. 5 C-53 Barrio Argelia de Sincelejo (Sucre) Y PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL - PERTENENCIA	SEGUNDO ENRIQUE MACEA ESPINOSA	ANDRONICO GONZALEZ LOPEZ BELLO ALVAREZ YANETH DEL CARMEN PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO Y PERSONAS INDETERMINADAS	OCTUBRE 13 DE 2017	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-00246-00
TOMAS BERNARDO VERGARA ROMERO		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC" NIT. No. 0806002501-1	CESAR ORLANDO MENDOZA NAVARRO TOMAS BERNARDO VERGARA ROMERO	SEPTIEMBRE 12 DE 2018	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00225-00
JHON FREDY BETANCURT RODRIGUEZ		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	VIRGINIA MARIA VARGAS TEHERAN	MARIA MELIDA BALLENA MANOSALVA JHON FREDY BETANCURT RODRIGUEZ	JULIO 24 DE 2018	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00081-00
HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ALBERTO MONTERROSA CHAVEZ (Q.E.P.D.)		EJECUTIVO SINGULAR	RAFAEL TOVAR MARQUEZ	KARIME RUBIANO FARACK Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor ALBERTO MONTERROSA CHAVEZ (Q.E.P.D.)	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 31 DE 2017	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-00404-00
OBINSON MANUEL MENDOZA TORDECILLA		DIVORCIO	ROMELIA DIAZ TORDECILLA	OBINSON MANUEL MENDOZA TORDECILLA	AGOSTO 01 DE 2018	PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00177-00
JAIME RUA RESTREPO		ORDINARIO LABORAL	GRECIA BENITEZ VASQUEZ	JAIME RUA RESTREPO	OCTUBRE 2 DE 2018	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016-00443-00
OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL		ORDINARIO LABORAL	LUIS ENRIQUE VILORIA HERRERA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S. OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL	JULIO 11 DE 2018	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00395-00
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO		INTERDICCION JUDICIAL del señor BALDOMERO AGATON DIAZ MONTALVO C.C. No. 92.257.574	MARIA EUGENIA, DINA LUZ, WILLIAM GREGORIO, OMAR ANTONIO Y ORLANDO ANTONIO DIAZ MONTALVO	PERSONAS INDETERMINADAS	SEPTIEMBRE 12 DE 2018	SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00360-00

*S2-29-07

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
JHON JAIRO RODRIGUEZ FRANCO YAIGUAJE PAYAGUAJE	16.225.637 97.446.271	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA COOTRAMUSAN	JHON JAIRO RODRIGUEZ FRANCO YAIGUAJE PAYAGUAJE	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 19 DE 2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-00763-00 *S2-30-07
JORGE LUIS THERAN ROCHA DIEGO ALEJANDRO CIRO CANO	1.052.074.315 1.041.228.459	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA COOTRAMUSAN	JORGE LUIS THERAN ROCHA DIEGO ALEJANDRO CIRO CANO	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 19 DE 2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-00764-00 *S2-31-07
HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JOSE ALVARO RUBIO SUESCA quien falleció el 31 de octubre de 2017 MARTHA CECILIA VELA MARTINEZ en representación de su menor hija LAURA ALEJANDRA RUBIO VELA ADELAIDA RUBIO SANABRIA ADREA RUBIO SANABRIA LUCERO RUBIO SANABRIA	40.020.763 40.046.120 33.367.443 46.456.850	UNION MARITAL DE HECHO Y DECLARACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	MARIA DEL CARMEN SANABRIA BONILLA	Menor : LAURA ALEJANDRA RUBIO VELA representada legalmente por su progenitora MARTHA CECILIA VELA MARTINEZ Y ADELAIDA, ADREA, Y LUCERO RUBIO SANABRIA como HEREDERAS DETERMINADAS del causante JOSE ALVARO RUBIO SUESCA Y HEREDEROS DE JOSE ALVARO RUBIO SUESCA	AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA - BOYACA	150013160003 2018 00348 00 *S5-3-07
HEREDEROS INDETERMINADOS del causante EDMUNDO DIAZ TORRES (Q.E.P.D.)		DEMANDA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DECLARACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	NUBIA STELLA ROBLES ACUÑA	TERESA DIAZ TORRES hermana del causante y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante EDMUNDO DIAZ TORRES (Q.E.P.D.)	AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA 03 DE MAYO DE 2018 NOTIFICADO POR ESTADO 04 DE MAYO DE 2018	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA - BOYACA	150013160003- 2018-00113-00 *S5-4-07
EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE CON DERECHO A LA GUARDA del señor HENRY ALEXANDER PINEDA FRANCO Y SE CITA A TODOS LOS PARIENTES MAS CERCANOS AL PROBABLE INCAPAZ		JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	MARIA ANTONIA FRANCO CACERES	HENRY ALEXANDER PINEDA FRANCO	AUTO ADMISORIO 22 DE FEBRERO DE 2018	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA - BOYACA	2017 - 641 *S5-5-07
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE CARLOS GUSTAVO TRIANA AVILA ARTÍCULO 490 Y 108 DEL C.G.P.		SUCESION	ANA LUCIA RAMIREZ BUENO	CAUSANTE: CARLOS GUSTAVO TRIANA AVILA	AUTO ADMISORIO 13 FEBRERO 2018	18 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013110018 201800025 00 *P7-1-07
VICTOR MANUEL VELASQUEZ RODRIGUEZ, ALEXANDER VELASQUEZ RODRIGUEZ Y SAMUEL HUMBERTO VELASQUEZ RODRIGUEZ ARTÍCULO 293 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P.		Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio	CARMEN ROSA VELASQUEZ CAMPOS Y MARIA ELDA VELASQUEZ CAMPOS	PAULINA VELASQUEZ CAMPOS, GABRIEL FERNANDO VELASQUEZ CAMPOS, VICTOR MANUEL VELASQUEZ RODRIGUEZ, ALEXANDER VELASQUEZ RODRIGUEZ, SAMUEL VELASQUEZ RODRIGUEZ, MARITZA VELASQUEZ GUITIVA, herederos determinados del señor JORGE VELASQUEZ RUIZ e indeterminados que se crean con algún derecho sobre el predio a usucapir	ADMISORIO DE LA DEMANDA 04 DE MAYO DE 2.017	SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110013103070 20170132700 *E1-1-07
ACREEDORES DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR GERMAN HERRERA ALFONSO		EJECUTIVO ACUMULADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PRIMAVERA PROPIEDAD HORIZONTAL	GERMAN HERRERA ALFONSO	FECHA AUTO: 08 DE ABRIL DE 2015, Corregida mediante auto de fecha 29 DE MARZO DE 2016	CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	2008-0221 (70 C.M.) *S1-1-07
A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCION CONTRA LA EJECUTADA TRANSENELEC S.A. EN LIQUIDACION, LOS HAGAN VALER MEDIANTE LA ACUMULACION DE SUS DEMANDAS DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	GILBERTO GOMEZ SIERRA ACUMULADO DE GILBERTO GOMEZ SIERRA	TRANSENELEC S.A. EN LIQUIDACION,	DAR APLICACIÓN AL ART. 463 C.G.P. NOTIFICAR AUTO DEL 27-09-2018	33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-01445 *S1-2-07
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DE NOE MAYORGA BERNAL RADICADO BAJO EL No. 2018-0544 QUE CURSA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ARTÍCULO 490 DEL C.G.P.	146.234	SUCESION INTESTADA DE NOE MAYORGA			AUTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018	SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-00544 *S1-3-07
JAVIER MURILLO IDARRAGA JAVIER MUNEVAR CUCA JUAN MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ ART. 318 DEL C.P.C. ART. 108 DEL C.G.P. Y 29 C.P.S. Y S.S.	17.125.427 19.402.896 79.145.443	DECRATIVO ORDINARIO	DIANA MARCELA RIAÑO ACEVEDO	JAVIER MURILLO IDARRAGA JAVIER MUNEVAR CUCA ALVARO ROJAS CHISCO CARMEN ROSA HERNANDEZ DE SOCHA JUAN MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS LARA MAYORGA PELUQUERI MACHOS S.A.	AUTO ADMISORIO 7 DE JULIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 11 DE ENERO DE 2018	TREINTA Y UNO (31) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013105031 20170035700 *S1-4-07
LUIS ALBERTO VARELA PEDROZA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	72.210.812	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	EDGAR ARMANDO LOZANO MARIA ALEJANDRINA LOPEZ GONZALEZ LA MENOR MARIA FERNANDA LOPEZ GONZALEZ	LUIS ALBERTO VARELA PEDROZA TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	AUTO ADMISORIO 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO 28 DE AGOSTO DE 2018	32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103032 20170042200 *S1-5-07
LUIS GERMAN ACERO QUINTERO ARTÍCULO 108 C.G.P.	19.402.741	EJECUTIVO SINGULAR	PATRIMONIO AUTONOMO SOLUCIONES, CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	LUIS GERMAN ACERO QUINTERO	MANDAMIENTO DE PAGO 15 FEBRERO 2018 AUTO DECRETA EMPLAZAMIENTO: 04 SEPTIEMBRE 2018	16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2018-43 *C5-1-07
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EDGAR VICTORINO MONROY CASTELLANOS (Q.E.P.D.) Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	BLANCA ALEIDA CASTRILLON GARCIA	EDGAR MAURICIO MONROY CASTRILLON, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA BLANCA ALEIDA CASTRILLON GARCIA, COMO HEREDERO DETERMINADO DEL SEÑOR EDGAR VICTORINO MONROY CASTELLANOS (Q.E.P.D.) E INDETERMINADOS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 27 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 27 DE JULIO DE 2018	3º DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2018-435 *C5-2-07
A: LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES JUAN WILCHEZ CASTRO Y MARIA IRENE HERRERA DE WILCHEZ, FALLECIDOS EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y 16 DE ABRIL DE 2009 RESPECTIVAMENTE. ASÍ MISMO, SE CITA A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS CONYUGES WILCHEZ CASTRO - HERRERA DE WILCHEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. Y 293 DEL C.G.P.		LIQUIDATORIO-SUCESION Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	LUIS JULIO, ROSALBA Y GLORIA WILCHEZ HERRERA	CAUSANTES: JUAN WILCHEZ CASTRO Y MARIA IRENE HERRERA DE WILCHEZ	AUTO ADMISORIO 28 DE FEBRERO DE 2005 Y 28 DE JULIO DE 2016 COMPLEMENTADA POR AUTO DE 9 DE MARZO DE 2018	JUZGADO DEL CONOCIMIENTO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA CRA 17 No. 6B-12 ALGARRA III ZIPAQUIRA	2006-00036 *Y1-1-07

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
LUZ MARINA TORRES ARDILA ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	41.669.007	EJECUTIVO	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX	LEANDRO BAENA TORRES Y LUZ MARINA TORRES ARDILA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 2 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 DE ENERO DE 2018	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-01736 *M1-1-07
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA MARIA INES CORREA DE ROJAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	41.304.027 DE ZIPAQUIRA	INTERDICCION - DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	VIVIANA ROJAS CORREA Y MARIA CONSTANZA ROJAS CORREA		AUTO ADMISORIO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017	DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	11-001-31-10-016- 2018-686 *M1-3-07
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES A USUCAPIR ARTÍCULO 108 Y 375 C.G.P. IBIDEM		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JORGE ENRIQUE PULIDO LESMES C.C. No. 1.022.970.537	JAIRO RUIZ CARREÑO C.C. 19.373.964 PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 14 SEPTIEMBRE DEL 2018	DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-0526 *M1-4-07
JAIRO RUIZ CARREÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P.	19.373.964	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JORGE ENRIQUE PULIDO LESMES C.C. No. 1.022.970.537	JAIRO RUIZ CARREÑO C.C. 19.373.964 PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 14 SEPTIEMBRE DEL 2018	DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-0526 *M1-5-07
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESSION DEL CAUSANTE GLADIS AIDA NEIRA RETIZ Y QUIEN FALLECIO EL 07-12-2016 ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	41.317.552 BTÁ	SUCESIÓN DE GLADIS AIDA NEIRA RETIZ	EDUARDO ANDRES LEON NEIRA	CAUSANTE: GLADIS AIDA NEIRA RETIZ C.C. 41.317.552	AUTO ADMISORIO 28-08-2018	TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-00422 *M1-6-07
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTA INTERDICTA GLADYS GARZON LOPEZ, PARA QUE INTERVENGAN EN EL PRESENTE PROCESO ARTÍCULO 586 C.G.P. CONCORDANCIA ART. 108 C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	JOSE DEL CARMEN MORALES		AUTO ADMISORIO 13 DE JULIO DE 2018	18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-495 *M1-7-07
LUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA LUIS FELIPE SANCHEZ LABRADOR JOSE ENCINALES ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO EN CALIDAD DE ACREEDORES HIPOTECARIOS	JORGE ENRIQUE PULIDO LESMES C.C. No. 1.022.970.537	JAIRO RUIZ CARREÑO C.C. 19.373.964 PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 14 SEPTIEMBRE DEL 2018	DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-0526 *M1-13-07
SHIRLEY CAROLINA CASTRO MUÑOZ ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	53.140.859	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 HOY REINTEGRA S.A.S. 900.355.863-8	SHIRLEY CAROLINA CASTRO MUÑOZ	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE ENERO DE 2017 AUTO QUE ORDENA CITARLO 10 DE ABRIL DE 2018	SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-1160 *M2-1-07
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA MORTUORIA DE MARTIN FERNANDO ELIECER ROMERO ULLOA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA DE LIQUIDACION	FEDERICO ROMERO PEREIRA	MARTIN FERNANDO ELIECER ROMERO ULLOA	AUTO ADMISORIO 8 DE AGOSTO DE 2018	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2018-931 *M2-2-07
TRANSPORTES PREMIER S.A.S. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	REINDUSTRIAS S.A.	TRANSPORTES PREMIER S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO 10 SEPTIEMBRE DE 2015	VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2015-466 *M2-4-07
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA ARTÍCULO 108 Y 490 DEL C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL	JAIME ACOSTA PARRA	MIGUEL PARRA RUIZ	AUTO ADMISORIO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	110013110005- 2018-00-666-00 *C2-1-07
NISNE YANETH OLAVE LOPEZ, MAYKOL ANDES NAVAS OLAVE Y HEREDEROS DE OLIVO NAVAS PRADA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA	ALVARO NOVA REYES	NISNE YANETH OLAVE LOPEZ, MAYKOL ANDES NAVAS OLAVE Y HEREDEROS DE OLIVO NAVAS PRADA	AUTO ADMISORIO 26 DE JULIO DE 2017	68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 P. 4 DE BOGOTÁ D.C.	110014003068 20170075900 *C2-3-07
ALAIN ALBERTO ALGECIRAS REY ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	JENNY ANDREA BARRETO HERRERA EN REPRESENTACION DE LA MENOR AERIS DANIELA ALGECIRAS BARRETO	ALAIN ALBERTO ALGECIRAS REY	AUTO ADMISORIO 23 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 23 DE JULIO DE 2018	30 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	00229-DE 2018 R1-1-07R
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA KRA 73 A # 76-70 DE BOGOTÁ ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	JAZMIN MONGUI	HEREDEROS INDETERMINADOS DE STELLA ROSAS RODRIGUEZ DE CORREA (Q.E.P.D.) DEMAS Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS	AUTO ADMISORIO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2018-00400 *R1-3-07
JOSE HENRY PEREZ GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS	JOSE HENRY PEREZ GARCIA E INDETERMINADOS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 07 DE FEBRERO DE 2018	CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003042 20170162700 *R1-4-07
JULIAN DAVID DELGADO PARRA ARTÍCULO 293 C.G.P. Y/O 108 C.G.P.		EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA	LUIS ALFONSO DELGADO	JULIAN DAVID DELGADO PARRA	ADMISORIO DE LA DEMANDA MARZO 01 DE 2018	CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	1997-1618 *R1-5-07
HEREDERO INDETERMINADOS DE STELLA ROSAS RODRIGUEZ DE CORREA ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	JAZMIN MONGUI	HEREDEROS INDETERMINADOS DE STELLA ROSAS RODRIGUEZ DE CORREA (Q.E.P.D.) DEMAS Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS	AUTO ADMISORIO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2018-00400 *R1-6-07
PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIANO NARANJO VELEZ	FUNDACION FRANKLIN DELANO ROOSEVELT (EN LIQUIDACION), HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL, FUNDACION SAN JUAN DE DIOS (EN LIQUIDACION), ARAQUE VIUDA DE RIVEROS MARIA ELISA, Y PERSONAS INDETERMINADAS	EMPLAZAR A PERSONAS INDETERMINADAS, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE (15) DÍAS, SE PRESENTE A ESTAR EN DERECHO SINO COMPARECE, SE LE NOMBRARÁ CURADOR AD-LITEM, PARA SEGUIR EL TRAMITE DEL PROCESO	CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 P. 19 BOGOTÁ	11001-4003-055- 2017-01335-00 *R1-7-07

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS ALICIA RAMIREZ MENDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE: MIGUEL RAMIREZ MENDEZ, SILVESTRE RAMIREZ MENDEZ, CANTALICIA RAMIREZ MENDEZ, RAFAEL RAMIREZ MENDEZ, CECILIA RAMIREZ MENDEZ, SOLEDAD RAMIREZ MENDEZ, HELIODORO RAMIREZ MENDE Y FERRER OLARTE Y A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A SANEAR predio rural denominado "LAS BRISAS", ubicado en la Vereda La Montaña de Vergara Cundinamarca, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 162-27431 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Guaduas con ficha Catastral 00-03-0002-0002-000 a efectos de comparecer ante este juzgado ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL ESPECIAL (PREIO RURAL) LEY 1561 DE 2012	ADELA MENDEZ RAMOS	ALICIA RAMIREZ MENDEZ, HEREDERO INDETERMINADOS DE: MIGUEL RAMIREZ MENDEZ, SILVESTRE RAMIREZ MENDEZ, CANTALICIA RAMIREZ MENDEZ, RAFAEL RAMIREZ MENDEZ, CECILIA RAMIREZ MENDEZ, SOLEDAD RAMIREZ MENDEZ, HELIODORO RAMIREZ MENDE Y FERRER OLARTE	AUTO ADMISORIO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA CRA 3ª No. 3-33 P 2º	25-862-40-89001-2018-00098-00
BANCOOMEVA, LEADY MORALES FONDO NACIONAL DE GARANTIAS Y CISA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIA DE FNG ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	MARIA DEL CARMEN ROJAS DE ROJAS	ACREEDORES: BANCOOMEVA, LEADY MORALES, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS Y CISA, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIA DE FNG	ADMISORIO DE LA DEMANDA 22 DE FEBRERO DE 2018	17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-8-07 2018-0086
A LOS PARIENTES MAS CERCANOS POR VIAS PATERNA Y MATERNA DE LA PRESUNTA INTERDICTA SAURA PATRICIA HEREDIA DIAZ, QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	INSTAURADA MEDIANTE APODERADO JUDICIAL POR ADELA DIAZ DE HEREDIA Y JOSE ARQUIMEDES HEREDIA	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018	VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-10-07 2018-0579
A LOS PARIENTES MATERNOS Y PATERNOS DE LA NIÑA SARA SOFIA RAMIREZ CRUZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	INCOADA POR EL DEFENSOR DE FAMILIA ADSCRITO AL CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL DEL I.C.B.F. A SOLICITUD DE LA SEÑORA DIANA CATALINA CRUZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA SARA SOFIA RAMIREZ CRUZ	RICARDO ALEXANDER RAMIREZ	AUTO ADMISORIO AGOSTO 30 DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO AGOSTO 30 DE 2018	25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-14-07 201800548
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA MARTHA BIBIANA BOSSA BARON ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION	PROPUESTA POR JUAN PABLO BOSSA BARON Y LUIS FRANCISCO BOSSA MARTINEZ POR MEDIO DE PROCURADOR JUDICIAL	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 25 DE SEPTIEMBRE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 25 DE SEPTIEMBRE 2018	CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-18-07 2018-0880
EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GALINDO IBAÑEZ ARTÍCULO 87 C.G.P.		DECLARATIVO	KATHERINE MARTINEZ ROA	AMANDA ANDREA AMADO GALINDO		19 CIRCUITO LABORAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-18-07 2015-202
JULIO CESAR ALVAREZ RUIZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	79.877.509	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	FLOR ALBA CHABUR ROMERO EN REPRESENTACION DE LA MENOR HEIDY GERALDINE ALVAREZ CHABUR	JULIO CESAR ALVAREZ RUIZ	AUTO ADMISORIO 31-07-2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 28-06-2018	TERCERO (3) DE FAMILIA EN ORALIDAD UBICADO EN LA CRA 7 No. 12 C - 23 P. 3 BOGOTÁ	*R1-19-07 2017-0424
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION ARTÍCULO 108 Y 490 DEL C.G. DEL P.		SUCESION INTESTADA DE LA SEÑORA ROSA HERNANDEZ DE REYES	CAUSANTES: ROSA HERNANDEZ DE REYES QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON C.C. No. 20.326.892	HEREDEROS: YOLANDA REYES HERNANDEZ C.C. 51.711.426, GLORIA NELLY REYES HERNANDEZ C.C. No. 51.720.874 Y JOSE GABRIEL REYES HERNANDEZ C.C. No. 79.294.470	AUTO QUE DECLARA ABIERTO EL PROCESO 09 DE OCTUBRE DE 2017 CORREGIDO MEDIANTE AUTO 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 24 DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 09 DE OCTUBRE DE 2017	30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-22-07 2017-1395
TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR BEATRIZ ADRIANA VANEGAS MONSALVE Y OSWALDO HEREDIA CRUZ PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	BEATRIZ ADRIANA VANEGAS MONSALVE	OSWALDO HEREDIA CRUZ	AUTO ADMISORIO 30 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30 DE JULIO DE 2018	CUARTO (4) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-24-07 110013110004 20180064900
A LOS DEMAS HEREDEROS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN ESTE ASUNTO EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA DE CALIXTO VARGAS PARDO	LILIA INES PARDO CABALLERO	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 24 / 09 / 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 24 / 09 / 2018	16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-25-07 2018 - 844
DANIEL PALACIOS ASTORQUIZA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	ALBA EMILIA DEL CARMEN ROJAS GUERRERO	OGSY COLOMBIA LTDA- EN LIQUIDACION Y SOLIDARIAMENTE CONTRA LUIS FERNANDO PALACIOS ESTRADA MARIA HELENA ASTORQUIZA CHAVEZ, ALEJANDRA PALACIOS ASTORQUIZA, LAURA CAROLINA PALACIOS ASTORQUIZA Y DANIEL PALACIOS ASTORQUIZA	AUTO ADMISORIO 27 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 01 DE OCTUBRE DE 2018	21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-27-07 2017-0025400
A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 490 DEL C.G.P. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA DE DOLLY HERNANDEZ RAMIREZ	SANDRA EUGENIA FRITZ MARIA TERESA FRITZ	CAUSANTE: DOLLY HERNANDEZ RAMIREZ	AUTO ADMISORIO 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018	VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-28-07 2018 - 0710
EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENE USUCAPIR MATRICULA No. 50N-20324871, SEGÚN ART. 375 C.G.P. ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	GLORIA ELSA BARRERA DE NAVARRETE	ROSO ALEJANDRO ESTUPIÑAN GOMEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018	42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-29-07 110014003042 20180008300
JESUS LUCERO OROBIO BONILLA ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9	JESUS LUCERO OROBIO BONILLA	MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE OCTUBRE DE 2017, AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-34-07 11001 4003 058 2017 01386 00
							*R1-36-07

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES: HERNANDO RAMIREZ, MIGUEL ANTONIO GONZALEZ TAMAYO Y EUGENIA RINCON DE BENITO ARTÍCULO 293 DEL C.G.P. - 108 C.G.P.		DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	JULIAN JARAMILLO Y ANA EDILMA GONZALEZ DE JARAMILLO	LUZ CLARA QUINTERO DE GONZALEZ, MIGUEL ANTONIO GONZALEZ TAMAYO, EUGENIA RINCON DE BENITO, HERNANDO RAMIREZ Y CECILIA SABRIA DE RAMIREZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 02-02-2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 08-08-2018 - 27-09-2018	6 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-742 *R1-37-07
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE JOSE SOLANO PATIÑO JIMENEZ	DANNA VALENTINA ROJAS REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU PROGENITORA ALEXANDRA ROJAS RAMIREZ Y BRAYAN ESTIVEN PATIÑO RODRIGUEZ REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU PROGENITORA JAIDY LILIANA RODRIGUEZ GALEANO, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO QUE DECLARA ABIERTO EL PROCESO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	TREINTA Y DOS (32) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	32-2018-471 *R1-38-07
LUIS EDUARDO PEDROZA CHIA WILLINGTON SERRATO SERRATO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	1.001.051.391 80.001.403	DECLARATIVO	FLORENTINO VARGAS GOMEZ 4.221.237 ABDIAS VARGAS GOMEZ 79.374.586	LUIS EDUARDO PEDROZA CHIA 1001.051.391 WILLINGTON SERRATO SERRATO 80.001.403	AUTO ADMISORIO 12 - FEBRERO - 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	110014003012-2017-01261-00 *R1-41-07

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
NELSON SANCHEZ BERNAL	EDGAR SANCHEZ BERNAL	DIVISORIO	24 DE OCTUBRE DEL 2018 HORA 9 A.M.	UBICADO EN LA CALLE 21 B # 1-53 DE MOSQUERA BARRIO EL CABRERO	VALOR AVALÚO 93622.800 VALOR BASE DE LICITACION 93622.800	2013-625 CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA	LISBEY CONSTANZA BOLIVAR BECERRA C.C. # 52.541.024 CEL. 311 5201291 CRA 6 # 12-27 OFC. 402 BOGOTÁ	40%	*M2-3-07
MARIA PAULINA CANO DE MONROY HILDA MARIA CANO CASTAÑEDA JUAN DE JESUS CANO CASTAÑEDA	MARIA DEL TRANSITO CANO CASTAÑEDA RAFAEL MARIA CANO CASTAÑEDA AURA MARIA CANO CASTAÑEDA ROSA MARIA CANO CASTAÑEDA MARTHA LUCIA CANO CASTAÑEDA	DIVISORIO VENTA DEL BIEN EN COMUN	01 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA: 4:00 P.M.	INMUEBLE: Uno (1) bien inmueble, determinado en una casa de habitación de tres pisos, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., acreditado con la matrícula inmobiliaria No. 50 C- 192198 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, con dirección actual, Transversal 53 Bis No. 2-62	\$ 637.749.518.00 BASE LICITACION 100% \$637.749.518.00	TREINTA Y CINCO (35) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. No. DE PROCESO 2017 - 00249 - 00	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LIMITADA Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909 de Bogotá Teléfono: 30106979809	40%	\$ 255.099.807.00
GUMERCINDO BULLA RIVERA	CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL	EJECUTIVO	23 DE OCTUBRE DE 2018 HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE: Casa, Diagonal 182 No. 20 - 91 Local 228 C de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria : 50 N - 20260924	\$ 17.358.000.00 BASE LICITACION: 70 %	80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. No. EXP: 11001-4003-053-2012-01430-00	WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTOS Calle 20 No. 5-24 de Soacha Teléfono: 3017002653	40 %	*D4-4-07
GUILLERMO ALFONSO LEON VIVAS	FELICIA CARRILLO SANCHEZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	22 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA: 08:00 A.M.	INMUEBLE URBANO: Distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 410-27673 Lote de terreno junto con la casa de habitación construida, ubicada en la Calle 13 No. 36-2 Barrio La Chorrera	VALOR BASE DE LA LIQUIDACION 70% \$ 98.343.000	UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA RAD 2016-00127-00	PRUDENCIO ELISEO TOVAR CISNEROS Mz 1, Casa 1, Urbanización El Moriche Cel. 315-2160609	40%	\$ 56.196.000
LUCRECIA FRANCO PARELES Y NOHORA EDITH NEIRA PEÑA	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA	24 DE OCTUBRE DE 2018 HORA: 02:30 P.M.	INMUEBLE URBANO: Distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 410-30789 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicada en la Calle 2 No. 5-36 Lote- del Barrio Nuevo en el Municipio de Puerto Rondón (Arauca)	VALOR BASE DE LA LIQUIDACION \$ 8.500.000. 70% del avalúo \$ 5.950.000	PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON ARAUCA RAD.: 215914089001-2013-00016-00	ZEHIR ORIZ SANCHEZ CALLE 13 No. 9-36, Tame, Arauca Cel. 311-8373699	40 %	\$ 3.400.000
WILMER ARIALDO BUSTAMANTE VALCARCEL	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA	25 DE OCTUBRE DE 2018 HORA : 9:00 A.M.	INMUEBLE URBANO: Con Matrícula Inmobiliaria No. 410-60981 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca ubicada en la Calle 1 No. 9-42, Casa Lote del Barrio La Virgen, Municipio de Puerto Rondón, Arauca	VALOR BASE DE LA LIQUIDACION \$ 29.350.000 70 % \$ 20.545.000	PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON ARAUCA RAD.: 815914089001-2014-00009-00	ZEHIR ORIZ SANCHEZ CALLE 13 No. 9-36, Tame, Arauca Cel. 311-8373699	40%	\$ 11.740.000
GLADYS PARRA DE PEREZ	INVERSIONES PETRA S.A.S.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	OCTUBRE 26 DE 2018 HORA: 3:00 P.M.	INMUEBLE URBANO: Ubicado en la Urbanización Ciudadela Universitaria de Sincelajo (Sucre), Matrícula Inmobiliaria No. 340-42858	\$ 31.500.000.00. BASE LICITACION: 70 %	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) RADICADO: 2015- 00937 - 00	MARIO ANTONIO PESTANA ALMANZA Carrera 15 No. 23-06 Barrio Mochila de Sincelajo (Sucre) Cels. 301-7766322, 301-3649043, 301-6649352 Fijo: 2816598	40 %	
*S2-32-07									

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

EDICTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
En uso a sus atribuciones legales y las que le confiere el Art. 123 de la Ley 388/97, en concordancia con la Ley 9ª de 1989, HACE SABER
Que JULIE PEDRAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.376.850 expedida en Villavicencio; ha solicitado por intermedio de esta Alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la CALLE 28 No. 15-117 BARRIO SANTA FE, en extensión de CIENTO VEINTIUN METROS CUADRADOS (121.00 M2) y alinderado de la siguiente manera:
NORTE: Con LA CALLE 28, en extensión de 14.70 metros.
SUR: Con ELVIA MARIA BARINAS, en extensión de 14.70 metros.
ORIENTE: Con ANA MILENA SANMIGUEL, en extensión de 8.25 metros.
OCCIDENTE: Con CARRERA 15ª, en extensión de 8.25 metros y encierra.
Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se fija el presente edicto en lugar

público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación por una emisora local durante tres (3) días consecutivos y prensa de mayor circulación local.

Se fija el presente edicto hoy siendo las 8:00 de la mañana.
BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO
Alcalde Municipio de Arauca

***C4-1-07**

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO Carrera 8 No. 5-41 OFICINA 210 SEDE CHINCA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA
A PERSONAS INDETERMINADAS: ALEXANDER LOPEZ SANTANA Y PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con algún derecho sobre el predio denominado LOTE 7, ubicado en la Vereda de Vanegas, área rural del Municipio de Sogamoso, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personas del auto admisorio de la demanda de fecha diecisiete de Agosto del 2018, dictado dentro del proceso de pertenencia expediente No. 2018-0647, que ha promovido el señor NELSON DANIEL HERNANDEZ TORRES contra: PERSONAS DETERMINADAS: ALEXANDER LOPEZ SANTANA Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que concurren al proceso a más tardar dentro del mes en que se incluya el contenido de la valla en el registro nacional de proceso de pertenencia. Término del cual

podrán contestar la demanda C.G.P., art 108 incs 1° y 5°, 375 numeral 7°.
Identificación del predio usucapir;
Lote de terreno denominado LOTE 7, ubicado en la Vereda de Vanegas del Municipio de Sogamoso, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: Con la Carretera Veredal que conduce al sector Aposentos, en distancia de 10.85 Ml; POR EL ORIENTE: con predio de ALEXANDER LOPEZ SANTANA, en distancia de 30.10 ML. POR EL SUR. Con predio de GERMAN BARRERA, en distancia de 17.00 ML; POR EL OCCIDENTE, con predio de JOSE CARDENAS, callejuela pública al medio, en distancia de 26.95 ML; y encierra.-Con área de 395.32 Metros Cuadrados.-Dentro del predio se encuentra construida una casa. Inscrito en el Catastro con el No. 00-02-0005-2182-000.-Adquirido mediante Escritura No. 268 de fecha 09 de Febrero de 2018 Notaria Tercera de Sogamoso, Registro en la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Sogamoso, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 095-113757- El anterior predio descrito y alinderado especialmente hace parte de uno de mayor extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE. Con la carretera veredal que conduce al sector Aposentos; POR EL ORIENTE, con predio de FABIO HURTADO; POR EL SUIR, con predio de RAFAEL BARRERA, callejuela de seis metros de ancha; POR EL OCCIDENTE; con Callejuela de seis metros de ancha y encierra.

Se advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen se le nombrará un Curador Ad Litem, con quien se cumplirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.
Emplazamiento en un medio de amplia circulación nacional o Local diarios (EL TIEMPO, LA REPUBLICA o EL NUEVO SIGLO), en una de sus ediciones dominicales y por una sola vez.
CARLOS ORLANDO BALALESTEROS GONZALEZ
Abogado

***D3-3-07**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10No 14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina El Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No 14-33 Piso 1 del edificio Hernando Morales Molina, se permite EMPLAZAR a los HEREDEROS DETERMINADOS: JAIME EDUARDO GARCIA LOAIZA, GERLY GARCIA LOAIZA Y HENRY GARCIA LOAIZA, e INDETERMINADOS, del señor JAIME EDUARDO GARCIA LUQUE, identificado con C.C. No.2.327.882 y DORA LOAIZA DE GARCIA identificada con C.C.28.807.704, en calidad de demandados dentro del proceso EJECUTIVO No.2004-0240 donde aparece como demandante el CONJUNTO SAN CARLOS, Ubicado en el Municipio de Ricaute- Cun-

dinamarca, Vereda Manuel Sur, mediante auto de fecha de 20 de febrero de 2018. Los emplazados deben concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha 9 de marzo de 2004 por el cual se libra mandamiento ejecutivo de pago en contra de los demandados.
El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se les advierte a los EMPLAZADOS que vencido este término y no comparecen, se les designará Curador Ad-Litem para seguir con el trámite pertinente (Art 108 y 293 del CGP).

***P1-10-07**

Juzgado Cuarenta y siete (47) Civil del Circuito de Bogotá D.C. ACUERDO NO. PSAA15-10414 Carrera 9 No 11-45 Piso 6° Edificio Virrey Torre Central TEL: 2840341 Email: j47cctobt@cendoj.gov.co CITA Y EMPLAZA A:
A los herederos indeterminados de TEODULO OLAYA RINCÓN, de quienes el lugar de habitación y de trabajo se ignora, para que en el término de fijación de este edicto comparezca (n) personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA calendarada el trece (13) de noviembre de dos mil siete (2007), proferido en el proceso DE EXPROPIACION con el radicado No.11001310300620070054000 de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ contra TEODULO OLAYA RINCÓN y

BANCO COOPDESARROLLO.
Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un CURADOR AD- LITEM con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.
De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del juzgado, por el término de tres días, y se expiden las copias para su publicación en la prensa y radio, siendo las 8:00 de hoy 14 SEP 2018.
VIVIANA ARCINIEGAS GÓMEZ
Secretaría

HAY UN SELLO

***B2-4-07**

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito de Bogotá D.C. ACUERDO NO. PSAA15-10414 Carrera 9 No 11-45 Piso 6° Edificio Virrey Torre Central TEL: 2840341 CITA Y EMPLAZA A:
A todos las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 11001310300220110064700 que ha instaurado por NELSON EDUARDO PULIDO ACERO contra ADRIANA ISABEL GARCÍA CASTRO y todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapición, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince días siguientes a

la expiración del emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA calendarado con fecha treinta (30) de noviembre de dos mil once (2011) proferido por el Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Bogotá. Transcurridos quince días a partir de la expiración del término de fijación del EDICTO, se entenderá surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas.

El bien inmueble objeto del litigio, es un lote de terreno junto con la construcción en el existente que se describe a continuación, cada de la Calle 47 sur No. 100-41 de esta ciudad. Cuenta con un área total construida de 49.65 M2 corresponden a al área privada y 5.28 M2 corresponden al área común de muros de fachada, muros divisorios, ductos y columnas los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural y su área libre es de 15.90 M2. Se desarrolla en dos niveles así: PRIMER PISO-Sus linderos y muros estructurales comunes de por medio son: Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta y en distancia de 7.8 Mts con la casa de la calle 47 sur No. 100-39. Del punto 2 al punto 3 en línea recta y en distancia de 4.51 Mts parte con la zona libre privada de esta unidad y parte con la de la calle 47 sur No. 100-43. Del punto 3 al punto 4 en línea recta y en distancia de 4.955 Mts con la casa de la calle 47 sur No. 100-43. Del punto 4 al punto 1 y encierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de 0.683 Mts, 1.25 Mts, 0.893 Mts, 0.387 Mts, 0.145 Mts, 1.056 Mts, 3.155 Mts con zona libre común de la agrupación. LINDEROS VERTICALES-NADIR: Con subsuelo común. CENIT: Con nivel 2 o segundo piso. DEPENDENCIAS.- Salón comedor, cocina, baño y escalera. NIVEL DOS O SEGUNDO PISO.- Sus linderos y muros comunes de por medio son: Partiendo del punto 5 al punto 6 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 1.8 Mts, 0.505 Mts, 1.316 Mts, 0.48 Mts, 0.166 Mts parte con cubierta común y parte con vacío sobre zona libre común de la agrupación. Del punto 6 al punto 7 en línea recta en distancia de 3.155 Mts con vacío sobre zona libre común de la agrupación. Del punto 7 al punto 8 en línea recta y en distancia de 3.673 Mts con casa de la calle 47 sur No. 100-39. Del punto 8 al punto 5 y encierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de 1.755 Mts, 0.828 Mts, 1.4 Mts, parte con dependencias de esta unidad y parte con cubierta común. LINDEROS VERTICALES.-NADIR: Con el nivel uno o primer piso. CENIT.- Con cubierta común. DEPENDENCIAS.- Alcobas y escalera. ZONA LIBRE.- Sus linderos y muros comunes de por medio son: Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta y en distancia de 4.175 Mts aproximadamente, con la casa de la calle 47 sur No 100-39. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 4.283 Mts., 0.875 Mts aproximadamente, 0.373 Mts con el interior 74. Del punto 3 al punto 4 en línea recta y en distancia de 3.30 Mts con la casa de la Calle 47 sur No. 10-43. Del punto 4 al punto 1 y encierra en línea recta y en distancia de 3.91 Mts con dependencias de esta unidad privada. LINDEROS VERTICALES.- NADIR: Con subsuelo común. CENIT.- Con a partir de 2.07 Mts. DEPENDENCIAS.-Zona de patio. A este inmueble le corresponde un coeficiente de copropiedad definitivo del 0.8871% de conformidad con el reglamento administración y el folio de matrícula inmobiliaria 505-40242552. Hoy en día tiene dirección oficial calle 48 A Sur No. 87 D-41 (anteriormente calle 47 sur No. 100-41), de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula catastral No 485 100 1 112. El inmueble antes alinderado se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá Zona Sur con el número de matrícula inmobiliaria 505-40242552.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al Juzgado oportunamente se le nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el artículo 407 núm. 6 del C.G.P., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del juzgado, por el término de veinte días, y se expiden las copias para su publicación en la prensa y radio, siendo las 8:00 de hoy 24 SEP 2018 VIVIANA ARCINIEGAS GÓMEZ Secretaria

HAY UN SELLO *D4-8-07

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

CITA Y EMPLAZA Al señor JAIRO HUMBERTO AVILA MORENO, para que comparezca personalmente o a través de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, proferido el 28 de Julio de 2018, dentro del proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, radicado bajo el No. 658-16, promovido por LORENA ROCIO RODRIGUEZ PARRA. Para efectos del artículo 293 del Código General del Proceso, se fija presente EDICTO en la Secretaría del Juzgado, hoy 18 de Septiembre de 2018 a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (El Espectador, La Republica, El Tiempo, o El Nuevo Siglo, la cual debe realizarse el día domingo). DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA SECRETARIA

***U1-6-07**

RADICADO: 2017-00637. EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA - BOGOTA. Calle 145 # 103B-69 Piso 3 Oficina 301 Casa de Justicia Centro Comercial Alpaso Plaza. EMPLAZA Al señor LUIS ALFREDO CAMPO PENAGOS identificado con C.C. 1.077.854.315, para que comparezca a este Despacho judicial a recibir personal notificación del auto del 4 de agosto de 2017, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de JOSÉ ALEXANDER CAMPO PENAGOS y LUIS ALFREDO CAMPO PENAGOS, tramitado bajo el radicado No. 110014189003-2017-00637-00. Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, si el emplazado no comparece dentro de este término se le nombrará un curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación. De conformidad con el Artículo 108 y 293 del C.G.P. Publíquese el edicto por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional como EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA O EL NUEVO SIGLO, un día domingo.

***R1-31-07**

República de Colombia Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Calle 14 No. 7-36 Piso 10 Edificio Nemqueteba Teléfono 2867716 EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A: TRANSPORTE AÉREO DEL PACÍFICO TAPSA A fin que comparezca dentro del término de quince (15) días de fijación de este Edicto, por sí mismo o por medio de apoderado judicial, para recibir Notificación Personal del AUTO ADMISORIO de fecha veintinueve (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017) y del proveído calendarado treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dentro del Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia No. 11001310503620160036300 De: JOSÉ IVÁN HERRERA DÍAZ Contra: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y TRANSPORTE AÉREO DEL PACÍFICO TAPSA Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, se proseguirá el trámite del proceso y se surtirán las notificaciones respectivas con el CURADOR AD-LÍTEM que le ha sido designado. Para los efectos del artículo 108 del C.G.P. y 29 del C.P.T.S.S., se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de quince (15) días hábiles, hoy dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). NATALIA JEUTH JAMZA MEJIA Secretaria Se Desfija hoy _____ a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

HAY UN SELLO *M2-5-07

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA EDICTO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIRIAM JANETH VILLALBA PINZÓN, para que transcurridos quince (15) días después de la publicación de este EDICTO, comparezcan a este Despacho Judicial personalmente ó por intermedio de apoderado judicial, para

hacerse parte en su calidad de sucesores procesales por activa, acorde con lo ordenado en auto de data trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), dentro del proceso DIVISORIO No. 2004-00064 de JAIRO ENRIQUE MENDOZA DUARTE, CARLOS FERNANDO MENDOZA DUARTE, ALEJANDRO MENDOZA DUARTE, JOSE ANTONIO VILLALBA NIÑO, MARIA ALICIA VILLALBA DE MARTINEZ, NICOLAS VILLALBA, HUMBERTO VILLALBA RODRIGUEZ, RICARDO VILLALBA RODRIGUEZ, LEONOR VILLALBA DE REATEGUI, EMILCE VILLALBA RODRIGUEZ Y NANCY VILLALBA RODRIGUEZ contra ROSARIO VILLALBA DE MENDOZA (viuda de MENDOZA), ANA CECILIA MENDOZA VILLALBA, LILIA MENDOZA VILLALBA, JESUS MARIA MENDOZA VILLALBA, HERNANDO MENDOZA VILLALBA, JUAN CARLOS MENDOZA PEDRAZA, JORGE ARTURO MENDOZA PEDRAZA, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE MENDOZA VILLALBA. Se le advierte a los emplazados que si no comparece en el término señalado se le designará Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos consagrados en el artículo 81 del C. de P.C. en armonía con el artículo 318 del C. de P.C., se elabora el presente edicto y se expide las respectivas copias para su publicación en los diarios El Nuevo Siglo o La República. EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO Secretaria

HAY UN SELLO *M2-6-07

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Bogotá, D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Expediente: No.11001310301120180017100 PROCESO DE PERTENENCIA Demandante: DELMA YOJANA TORRES CAMARGO Demandado: CLARA INES OLACHEA Y OTROS EDICTO EMPLAZATORIO El secretario del juzgado ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Emplaza: A la señora CLARA INES OLACHEA GARCÍA, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.885.587 y JORGUER ADOLFO TORRES CAMARGO (q.e.p.d); identificad o en vida con la cedula de ciudadanía número 79.339.457 de Bogotá; A SUS HEREDEROS DETERMINADOS: ASHLEY MARIE TORRES OLACHEA; STEPHANIE MICHELLE TORRES OLACHEA, NATHALIE SABRINA TORRES OLACHEA, mayores de edad, MELANIE SAMANTHA TORRES OLACHEA menor de edad, E INDETERMINADOS, que crean tener derechos sobre los inmuebles ubicados en la calle 13 sur No 08-70 apartamento 505 urbanización quinta ramos; matrícula inmobiliaria Numero 505-40207526 cedula catastral 001207230400105005 ;como del parqueadero No 83 el cual corresponde al apartamento 505 con matrícula inmobiliaria Numero 505-40207636 cedula catastral 01207230400191083 de Bogotá D.C. para que concurran al proceso verbal de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio Artículo 375 N° 6º y 7º

***R1-35-07**

NOTARIAS

EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada del señor OSCAR DANIEL ORDOÑEZ RAMIREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.242.121 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C. donde tuvo su último domicilio el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018). El trámite fue admitido mediante Acta número cero cero veintiocho (0028) de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del Decreto 1.729 de 1.989.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy cuatro (04) de Octubre de dos mil diez y ocho (2018) a las ocho y quince de la mañana (8:15 A.M.). NOHORA EMILCE AGUILAR BECERRA NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ ENCARGADA

El presente edicto se desfija hoy diecinueve (19) de Octubre de dos mil diez y ocho (2018), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.). NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *U1-7-07

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante CARLOS EVELIO GIRALDO CASTRO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.908.190, falleció en Bogotá D.C., el día diez (10) de Diciembre de dos mil quince (2015), siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 152 de fecha 17 de Septiembre de 2018.

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de ésta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy 17 de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN NOTARIO SEGUNDO (2) DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *U1-8-07

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA (ARAUCA) EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) POLICARPO ANTONIO GARCÍA MONTVOYA, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 1.116.796.261 DE ARAUCA, y quien falleció en la ciudad de Arauca (Arauca), el día 17 de SEPTIEMBRE de 2016, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 38 de fecha 28 de Septiembre de 2018, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 2:00 P.M. ORLANDO CASTELLANOS POVEDA Notario

HAY UN SELLO *C4-2-07

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA (ARAUCA) EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) CARMEN GEORGINA LAICA DE NIEVES, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 24.240.653 DE ARAUCA, y quien falleció en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), el día 19 de JUNIO de 2018, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 37 de fecha 28 de Septiembre de 2018, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 2:00 P.M. ORLANDO CASTELLANOS POVEDA Notario

HAY UN SELLO *C4-3-07

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en

el tramite Notarial de la liquidación de herencia del causante de MARIA ANA ROSA VARGAS GAMBA, identificada con cédula de ciudadanía número 24.196.031 expedida en Turmequé-(Boyacá) fallecida en el Municipio de Turmequé-(Boyacá) el 10 de marzo del año 1995 cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tunja y Turmequé, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. Tramite aceptado en la Notaría cuarta de Tunja, mediante Acta No.090 de fecha veintuno (21) de Septiembre del año 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose lo siguiente.

Publicar el edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en emisora local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente Edicto se fija cartelera principal de esta Notaría Cuarta de Tunja hoy veintuno (21) de Septiembre del año 2018 siendo las 08:00 a.m., en la cartelera principal de esta Notaría.

JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITIA

HAY UN SELLO *S5-2-07

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada de URBANO GARCIA SANDOVAL quien (es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.269.132 de Bogotá y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 068 de septiembre 28 de 2018. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2018, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTÁ BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *H1-06-07

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO N° 066 LA SUSCRITA NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de herencia de SAMUEL RODRIGUEZ DIAZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.068.357 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C, (Cundinamarca), el siete (07) de Mayo de dos mil catorce (2014) siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

El tramite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 066 De fecha veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2.018), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; Ordenándose además en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuara el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy tres (03) de Abril de dos mil veintiocho (28) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 a.m. CLARA INES PAEZ RODRIGUEZ Notaría Cincuenta y Tres (53) del Círculo Encargada de Bogotá D.C. Resolución 11569 del 24 de septiembre de 2018

HAY UN SELLO *H1-7-07R

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante LOURDES BOBADILLA ROJAS, quien en vida

se identificaba con cédula de ciudadanía número 26.520.098, quien falleció el día cuatro (04) de abril de dos mil cinco (2005), siendo, según solicitud, el último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 122-18 de fecha 25 de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional, y en la radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988, y además, su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy, 26 de Septiembre dos mil dieciocho (2018), a las 07:30 de la mañana.

EL Notario, NÉSTOR OMAR MARTINEZ MELÓ

NOTARIO UNICO

HAY UN SELLO *H1-8-07R

Notaría CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELEFONOS: 7519617-7519602 EDICTO EMPLAZA:

Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor GUILLERMO CAMACHO ALFARO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.931.592, quien falleció en VALLEDUPAR, CESAR-COLOMBIA el día dieciocho (18) del mes de Agosto del año dos mil catorce (2 014). Y Siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Igualmente se informa que fue aceptado el tramite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO Treinticos Veintinueve (329) del día tres (03) del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2.018).

Se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988. Ordéñese además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy tres (03) del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018)

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-10-07

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del TRÁMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES JUAN BAUTISTA DEVIA REYES Y MARIA TULIA RIVERA REYES, quienes fallecieron el primero del día dieciséis (16) de Noviembre de dos mil siete (2.007) en el Municipio de Purificación (Tol) y la segunda del día dos (2) de Mayo de 2.003, en la ciudad de Ibagué (Tol), teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación-Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en este despacho Notarial, mediante Acta No. 053 del Dos (02) de Octubre de 2018. Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy tres (3) de Octubre de 2.018, siendo las 07:30 a.m.

EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *I2-1-07

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante OLGA LUCIA PACHECO PEDROZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 65.772.266 de Ibagué, quien falleció 28 de Julio de 2018, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 116 del 4 de octubre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA ENCARGADA, MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARÍA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-2-07

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple, intestada e ilíquida de la señora CLARA INES ORJUELA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.516.304 expedida en Ibagué, quien falleció el 11 de Abril de 2017, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 114 del 01 de octubre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-3-07

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble, intestada e ilíquida de los señores PABLO MONTEALEGRE LOZANO y MARIA ELENA RUBIANO DE MONTEALEGRE (Q.E.P.D.), quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 368.321 y 28.514.211 expedidas en San Antonio e Ibagué respectivamente y quienes fallecieron en su orden, el día 16 de Octubre de 2010, y el día 08 de Octubre del año 2014, en Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio de los causantes y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 115 del 03 de octubre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARÍA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-4-07

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple, intestada, e ilíquida de la señora MATILDE RUIZ DE RUBIANO (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número

28.521.473 expedida en Ibagué, y la cual falleció el día 16 de Julio de 2010, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 113 del 01 de octubre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-5-07

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ Calle 9 No. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante VICTOR MANUEL GARCIA GUZMAN, identificado en vida con la cédula de Ciudadanía No. 5.811.237 expedida en Ibagué, quien falleció en Ibagué, el día veintiocho (28) de mayo de dos mil diecisiete (2017) siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 74 de fecha 02 de Octubre de 2018. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de ésta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy 03 de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-7-07

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE, Calle 9 No. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante AURELIO RUEDA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 5.815.021 expedida en Ibagué, quien falleció en Ibagué, el treinta y uno (31) de Julio de dos mil diecisiete (2.017), siendo el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante Acta número 64 de fecha 10 de septiembre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3º. Además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy once (11) de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

El Notario, GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-8-07

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE

NOTARIA SEGUNDA DE SINCELEJO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE SINCELEJO SUCRE CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se sientan con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico de

amplia circulación, en el tramite Notarial de LIQUIDACIÓN SUCESORAL del causante señor ADALBERTO MANUEL ARRIETA PIOM, poseedor de la cédula de ciudadanía número 92.642.247 y quien falleció en la ciudad de Sincelejo, el día 09 de Agosto del año 2.017. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria mediante acta número CINCUENTA Y SEIS (56) de fecha 01 de Octubre del año 2.018, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días.

El presente Edicto se fija el día 02 de Octubre de 2.018 a las 07:30 A.M.

EVER LUIS FERIA TOVAR NOTARIO SEGUNDO

HAY UN SELLO *S2-19-07

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. DE conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA:

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante ANA ADELINA TELLEZ DE VARGAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.324.977 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., siendo este lugar su último domicilio, el nueve (9) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número 48 de fecha Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 A.M. LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ NOTARIA TRECE (13) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *B2-1-07

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 y 7 TEL. 282 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de HUMBERTO SANCHEZ quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía No. 2.872.135 quien falleció en Bogotá D.C el día Veintinueve (29) de junio del año Dos mil ocho (2008), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 423 de fecha Primero (01) de octubre del dos mil dieciocho (2018); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy primero (01) de octubre del dos mil dieciocho (2018) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *R1-17-07

EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) LUIS ENRIQUE GIL CHIQUIZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 248.271, quien falleció en Bogotá D.C., el veinte (20) de marzo de dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 103 de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacio-

nal y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1032 de 1.9103 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 A.M.

EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *R1-21-07

NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante HERNANDO HEREDIA PEÑA, identificado en vida con la cédula de Ciudadanía 19.084.088, quien falleció en esta ciudad, el día tres (3) de Septiembre de dos mil ocho (2008), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número SESENTA Y CINCO (65) del veintidós (21) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintidós (22) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), a las ocho (8:00) de la mañana NELCY ESPERANZA LOPEZ PAEZ NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *R1-23-07

EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) RODOLFO MILCIADES FONSECA RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.065.551, quien falleció en Bogotá D.C., el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil nueve (2009), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 107 de fecha dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2.018), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1072 de 1.9107 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *C2-4-07

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral de MARIA FRANCISCA ROJAS DE TELLEZ (Q.E.P.D), identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.051.378 de Bogotá, fallecida el treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), defunción que fue inscrita en la notaría veinte (20) de Bogotá, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá, D.C., aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 87 del veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en ésta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del

Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018); siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO TREINTA Y NUEVE

HAY UN SELLO *R1-39-07

Notaría 63 Bogotá D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de (la) (el) causante (s): CARLOS BELTRAN, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No 17.057.574, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá, falleció el día seis (06) de febrero del año dos mil once (2011), en Bogotá D.C., registrado bajo el indicativo serial número 08669634 de la Notaría veintiuno (21) de Bogotá D.C., trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número sesenta y siete (67) de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Se ordena la publicación de éste edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado diez (10) días hábiles. SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ NOTARIA (E) SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M1-8-07

Notaría 63 Bogotá D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de (la) (el) causante (s): GERMAN RAMÍREZ DÍAZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No 17.181.456, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá, falleció el día diecisiete (17) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 09633301 de la Notaría veintisiete (27) de Bogotá D.C., trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número sesenta y ocho (68) de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Se ordena la publicación de éste edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado diez (10) días hábiles. SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ NOTARIA (E) SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M1-9-07

NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de LUIS HERNANDO MONTAÑO, fallecido(a) en Bogotá D.C. El día 19 de Mayo de 2013, siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien(es) se identificó (aron) en vida con C.C. No. 17.058.012 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN, fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DIAS HABILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a) las (a) los interesado (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera

otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 28 de Septiembre de 2018 Hora: 8:30 AM. EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

HAY UN SELLO *M1-10-07

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor PABLO VEGA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 1.006.866. Quien Falleció en BOGOTA D.C., - CUNDINAMARCA- COLOMBIA el Día Catorce (14) de Diciembre del año Dos Mil Diez (2010) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Noventa y Trescientos Treinta y Uno (331) del Día Tres (03) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018) Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordéñese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día del Día Tres (03) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M1-11-07

REMATES

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Calle 12 No. 9-55 Int.1 Piso 4 Edificio Kaysser, Telefax: 2838634-, Correo electrónico : cmlp81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER : Que, dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 110014003052 2015 00061 00, procedente del Juzgado Cincuenta y dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C., de MARIANO OSPINA GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía número 17.184.601- Contra SANDRA PATRICIA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.330.555, AURA AZUCENA RODRIGUEZ DE LEAL, identificada con cédula de ciudadanía número 29.101.886 y JUAN MANUEL LEAL RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.368.506, se dictó auto de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), donde se ha señalado la hora de las TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.), del día VEINTIDÓS (22) del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, descrito así:

El bien inmueble objeto de remate, identificado con Matrícula Inmobiliaria número 50N-1002096, "DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Tipo de predio: URBANO 1) CARRERA 37 A 159 A- 44 GRUPACION I APARTAMENTO 501 INTERIOR 1 NIVEL 5 TIPO C CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCES DEL NORTE 2) KR 19 A 159 84 IN 1 AP 501 (DIRECCIÓN CATASTRAL)". Se describe de la siguiente manera: se trata del apartamento 501 del interior 1 con puerta de ingreso en madera que nos conduce a un espacio para sala, comedor cocina semi integral con zona de lavandería, hall de reparto baño auxiliar con sus tres accesorios, tres habitaciones todas con closet la principal con baño privado, con sus pisos en baldosa, sus paredes y techos estucados y pintados cuenta con los servicios públicos domiciliarios de agua, luz y gas natural, el inmueble se encuentra en aceptable estado de conservación. Y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE: con pared que lo separa del apartamento 502, por EL SUR: con vacío a zona de parqueaderos del mismo conjunto residencial, por el ORIENTE: con vacío escaleras y hall de acceso al apartamento y parte con el apartamento 504, por el OCCIDENTE: con vacío de zona

comunal del mismo conjunto, POR EL CENIT con cubierta del mismo interior y techo del apartamento 501; Y POR EL NADIR con placa que lo separa del apartamento 401.

EL AVALÚO DEL INMUEBLE ES DE DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$219.687.000, oo M/cte.). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo, en el Banco Agrario de Colombia. Funge como secuestrador ADMINISTRACIONES JURIDICAS Y LEGALES, Representada por el señor KRONIDAS HUMBERTO SILVA ROMERO, residenciado en la CALLE 15 No. 9-45 Local 10 o 43, con número de teléfono 3132096669-2827613.

La licitación empezará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta. (Art. 452 del C.G.P.). Efectúese la publicación en uno de los siguientes medios de comunicación: El Nuevo Siglo, El Tiempo, El Espectador, Emisora Mariana, RCN Radio, Caracol Radio, RCN Televisión y Señal Colombia.

De conformidad con el Art. 450 C.G.P., se entrega copia del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley.

Atentamente, PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ SECRETARIO

HAY UN SELLO *P1-4-07R

AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4 EDIFICIO VIRREY TORRE SUR, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001 3110 020 2011 00865 00 de JUDITH OTALORA TRUJILLO contra JAIRO CERON CORREA, por Auto de fecha diez (10) de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018) el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C., Señalo el día 25 de Octubre de 2018 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre el 100% del bien inmueble de propiedad del demandado JAIRO CERON CORREA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50N-20386202, ubicado en Calle 168 No. 14-55 Interior 2 Casa 5 Conjunto Residencial Toscana 1, (DIRECCION CATASTRAL). Secuestre: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA. Nit. 900676184-2 Delegada: ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERIO C.C. No. 1.003.713.964 Dirección: carrera 8 No. 12B-83 Oficina 506 y/o carrera 8 No. 16-21 piso 7 Oficina 201 Correo Electrónico: secuestre01@hotmail.com Tel: 3144338900. Para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20386202, correspondiente a la casa No. 5 interior 2 Ubicada en la calle 168 No. 14 -55 de esta ciudad y cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza del ejecutado, señor Jairo Cerón Correa.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del inmueble, es decir la suma de \$327.610.500, previa acreditación de la consignación del 40% del avalúo al porcentaje a rematar, esto es, por \$131.044.200 a órdenes de del juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy siete (7) de octubre 2018. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *P1-4-07

AVISO DE REMATE Rama Judicial del Poder Público EL JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 12 No 14-22 piso 1 BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No 11001400305120070179600 de CONJUNTO RESIDENCIAL SAN IGNACIO P.H. contra NELSON SANCHEZ VALENCIA Y ANA CECILIA MEJIA ZULUAGA, se dictó auto de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) proferida por el Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,

señalo la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.) DEL DIA VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del siguiente bien, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Se trata de la cuota parte del inmueble ubicado en la KR 7F 146-47 CA 4 con sus anexidades, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20185669, CHIP: AAA0109YEXR, avaluado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$265.743.337). SECUESTRE: NOMBRE: DIEGO ANDRES MONROY CONDE C.C. 80.164.422 DIRECCION: Carrera 25ª No 5ª-64 Ofc. 301 La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% del avalúo total dado al bien, el secretario anunciara en voz alta la apertura de la licitación para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta el depósito previsto en el art 451 del C.G.P., se abrirán los sobres y leerá las ofertas, adjudicándolo al mejor postor. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 451 del Código General del Proceso.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HAY UN SELLO *C2-2-07

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 150014003001 2012 — 00174 00 de DARIO VERGARA DAZA contra ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA MONSEÑOR BARACALDO, se fijó el día veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a partir de las ocho de la mañana - 8:00 a.m. -, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del INMUEBLE de propiedad de la demandada, ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA MONSEÑOR BARACALDO, ubicado en la K 6 E 26 - 30 Urbanización Monseñor Baracaldo Salón Múltiple de la ciudad de Tunja, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 070 - 166800.- AVALÚO TOTAL.- VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$20'664.000.00).- La licitación comenzará a la hora de las ocho de la mañana - 8:00 a.m. - y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el valor del SETENTA POR CIENTO - 70% - del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir, el cuarenta por ciento del avalúo en el Banco Agrario de la ciudad de Tunja. Funge como secuestrador del inmueble objeto de remate, el Auxiliar de la Justicia YEFER DAYAN VANEGAS SIERRA, debidamente autorizado por ASACOB Calle 17 No. 12- 44, Int. 5 de Tunja, teléfono 7404857.- Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente aviso de remate, hoy once de septiembre de dos mil dieciocho, el cual deberá ser publicado en un periódico de amplia circulación, por una vez el día domingo con antelación no inferior a diez días de la fecha del remate.- EL SECRETARIO FERNANDO IBAGUE PINILLA

HAY UN SELLO *R1-1-07R

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. —antes Juzgado 8 Civil del Circuito de Desgestión CALLE 19 No. 6- 48, PISO 4 EDIFICIO SAN REMO HACE SABER Que mediante proveído de doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferido en el PROCESO DIVISORIO No. 11001-31-03-036-2012-00645-00 de ELIZABETH GARCÍA LEÓN y DIVA GLADYS GARCÍA DE VARGAS contra MARÍA TERESA ARIZA PINEDA y ADOLFO CARDOZO VÁSQUEZ se ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del 11 de octubre de 2018 para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en la CL 3 27 09 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-504265 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Al inmueble se le dio un avalúo de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$831.220.000,oo). El secuestre quien tiene actualmente a su cargo el inmueble objeto de remate es ANA STELLA SIERRA

SILVA, identificado con C.C. No. 35334208, ubicada en la Avenida Jiménez No. 5-30 Oficina 604, teléfono celular 3152418560. La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una hora de pública subasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% del mismo, los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales de éste Juzgado, en el Banco Agrario. El original del presente queda para ser entregado al interesado para que efectúe la publicación ordenada en auto anterior. Se expide en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018). El Secretario LUIS FELIPE PABON RAMIREZ

HAY UN SELLO *R1-26-07

AVISO DE REMATE. (Artículo 450 C.G.P.) EL JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-30, Piso 8, Edificio Jaramillo Montoya de la ciudad de Bogotá D.C., mediante providencia del 13 de Agosto del año 2018, ha señalado el día SEIS (6) del mes de NOVIEMBRE a la hora de las OCHO (8: a.m.) del año DOS MIL DIECIOCHO (2018), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1300368 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Ciudad de Bogotá, Código catastral No. 005510 07 04 000 00000, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso DIVISORIO radicado bajo el número 11001-31-03-018-2014-00620-00, propuesto por ANA ROSA BARON DE OSPINA identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.352.398 y SUSANA BARON DE BARON, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.308.948, en contra de CESAREO BARON AVELLA identificado con cedula de ciudadanía No. 17.198.471 e HILDA MARIA BARON DE SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 20.165.525, bien inmueble que se describe de la siguiente manera: Se trata de un lote de terreno con una construcción en ella levantada, en el barrio Las Ferias de la ciudad de Bogotá D.C., distinguido en nomenclatura urbana con los números 66B 70-64 (Dirección Actual), construidos sobre un globo de terreno con un área aproximada de 314.30 m2 que lindera así: NORTE: con una extensión de 7.75 mts con pared intermedia que lo separa de la construcción de la misma manzana. - SUR: en una extensión de 43 mts con la Calle 66 B. - OCCIDENTE: en una longitud de 43 mts con pared que lo separa del inmueble demarcado con la placa 70 de la Calle 66 B. - ORIENTE: en una extensión de 43 mts con pared que lo separa del inmueble reconocido con la placa No. 62 de la Calle 66 B, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1300368 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, Código catastral No. 005510 07 04 000 00000, avaluado en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$781'330.000). Se advierte que obra como secuestre HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. Teléfono de contacto 3138216919, Email: hildarosgualteros@gmail.com. La licitación iniciará a las OCHO de la mañana (8:00 A.M.) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 100% del avalúo, equivalente a \$ 781'330.000, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), es decir la suma de \$ 312'532.000, en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes del Juzgado Número 110012031049. Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del C.G.P., presentando en sobre cerrado, la oferta suscrita por el postor y el depósito previsto en el artículo 451 ibidem. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad.

HAY UN SELLO *R1-40-07

LICENCIAS

CURADURIA URBANA No 1- TUNJA AVISO NOTIFICACION VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 74-02 DE LA CIUDAD DE TUNJA En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 del 2011 (C.P.A.C.A). La Suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que la señora CONSUELO PAEZ RODRIGUEZ, identificada con cédulas de ciudadanía No 51.497.543 de Tunja, en su condición de propietarios del predio No. 010210710018000 Localizado en la CARRERA 9 No. 74-02 urbanización Balcones de Don Espíritu de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número C1VNU-019-18 de fecha 18 de abril de 2018 la solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación. Por lo anterior, La Curaduría Urbana No 1 se permite citar a los vecinos colindantes a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19-92 Oficinas 101-102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 01 días del mes de octubre de 2018. Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No. 1 de Tunja

HAY UN SELLO *S5-1-07

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN CURADURIA URBANA No 2 De conformidad con lo señalado en C.P.A. y C.A. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, se permite informar a que el señor JUAN MANUEL ALVAREZ identificado con cédulas de ciudadanía No 71.74063 propietario del predio No. 010209140032000 de tipo urbano Localizado en la K 6 N° 44-16 del Municipio de Tunja, radicó bajo el número CC2-0027 de fecha 10 de mayo de 2018 la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación y Modificación de acuerdo al proyecto presentado, para revisión en esta Curaduría. Por lo tanto se permite citar a los vecinos colindantes del predio, para que comparezcan a este despa-

cho ubicado en la Calle 20 No. 12-84 C.C.C. Plaza Real Local 156 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta citación, con el fin de darle a conocer el proyecto en mención y que manifieste por escrito sus observaciones al respecto. La presente citación se firma a los cinco (5) días del mes de Octubre de 2018 en la ciudad de Tunja. Fdo. Cordialmente, Arq. CARMENZA TOBOS PALENCIA Curadora Urbana No. 2 de Tunja

HAY UN SELLO *S5-6-07

INTERDICCIÓN

AVISO. El juzgado Primero de Familia de Ibagué Tolima, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 586 numeral 7º del Código General del Proceso, notifica al público la sentencia de 3 de octubre de 2018 que resolvió: PRIMERO: DECRETAR por causa de discapacidad mental absoluta, la interdicción definitiva del señor ANID DUVALIER GONZALEZ LINARES, nacido el 12 de marzo de 1982 en Prado Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.481.889 expedida en Prado. En consecuencia se le priva de la libre administración y disposición de sus bienes. SEGUNDO: DESIGNAR a la señora GUERLY YASMIN GONZALEZ LINAREZ identificada con cédula de ciudadanía número 28.879.784 expedida en Prado, como GUARDADORA LEGITIMA PRINCIPAL de su hermano interdicto señor ANID DUVALIER GONZALEZ LINARES, para que asuma la representación legal del interdicto, la administración de los bienes y las diligencias pertinentes para garantizar el cuidado personal y bienestar, a quien se le posesionará en el cargo para que pueda ejercerlo, y se le advertirá de los deberes y responsabilidades que asume de conformidad con la Ley 1306 de 2009, artículos 6 último inciso, 52, 88, 91 a 94, 103, 104 y 107 y demás normas concordantes, quien no está obligada a prestar caución para el ejercicio del cargo. TERCERO: DESIGNAR como guardador legítimo suplente del interdicto ANID DUVALIER GONZALEZ LINARES, a su hermano LEIVER DANILO GONZALEZ LINARES, identificado con CC No. 5.978.591 expedida en Prado, quien reemplazará a la guardadora principal en caso de falta temporal o definitiva, en la manera como lo dispone el artículo 56 de la Ley 1306 de 2009. La posesión se realizará, una vez se presente la necesidad. CUARTO: DISPONER que en relación a los bienes adjudicados al interdicto señor ANID DUVALIER GONZALEZ LINARES, en común y proindiviso en la sucesión de sus padres BLANCA NELLY LINARES DE GONZALEZ y HERNANDO GONZALEZ VARGAS, mediante Escritura Pública No. 0342 de fecha 4 de mayo de 2018 de la Notaría Unica de Purificación Tolima, se procederá en el acta de posesión a la entrega de los bienes a la guardadora, para su administración, y una copia auténtica de los mismos se depositará en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de los bienes correspondientes, para su conservación y la inscripción relativa a los bienes sujetos a registro de conformidad al Art 87 de la Ley 1306 de 2009. Expídanse las copias y líbrense las comunicaciones pertinentes. QUINTO: ORDENAR la inscripción de esta sentencia en el competente registro civil de nacimiento del interdicto ANID DUVALIER

cho ubicado en la Calle 20 No. 12-84 C.C.C. Plaza Real Local 156 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta citación, con el fin de darle a conocer el proyecto en mención y que manifieste por escrito sus observaciones al respecto. La presente citación se firma a los cinco (5) días del mes de Octubre de 2018 en la ciudad de Tunja. Fdo. Cordialmente, Arq. CARMENZA TOBOS PALENCIA Curadora Urbana No. 2 de Tunja

HAY UN SELLO *S5-6-07

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Dirección de Urbanismo HACE SABER A:

REAL STATE ENTRERRICE SAS, CLARA INES RAMOS, KIA MOTORS, FRANCISCO GARCIA QUE ZULMA SANDRA MORAN VALENCIA, WILLIAM CARDENAS MERCHAN. Presentó solicitud para obtención de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN. En el predio identificado con la cédula catastral 00-00-0004-01262-000, ubicado en la dirección CARRERA 2 ESTE N° 24, VEREDA BOJACA, bajo la radicación N° 20169999916821.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda construirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: Miércoles, 23 de noviembre de 2016 Cordialmente, Arq. FREDDY ANDRES RODRIGUEZ Dirección de Urbanismo.

HAY UN SELLO *P1-9-07

INTERDICCIÓN

AVISO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO AVISA AL PÚBLICO Que dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-INTERDICCIÓN JUDICIAL radicado bajo el N° 2018-0181 adelantado por el señor GUSTAVO MARÍA GONZÁLEZ SERRANO mediante apoderado judicial Dr. YONATAN ALEXANDER GONZÁLEZ CHIQUIZA mediante auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) se decretó la interdicción de Gerardo CESAR GONZÁLEZ SERRANO y se designó como Curador Provisorio a su hermano GUSTAVO MARÍA GONZÁLEZ SERRANO, a quien se le dará posesión para ejercerlo. Se expide el presente aviso, para su publicación en el diario El Nuevo Siglo o la República.

***D3-1-07**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE TOLIMA AVISA: Que dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INTERDICCIÓN JUDICIAL), radicado bajo el No. 73001-3110-005-2017-00380-00 adelantado través de apoderado judicial por SANDRA LILIANA ECHEVERRY CRUZ se dictó sentencia el pasado 13 de septiembre del año 2018, declarando la interdicción judicial en forma definitiva de LAURA MARIA CRUZ DE ECHEVERRY identificado con la C.C. No. 28.811.337 y designando como su Guardadora Legítima, a su hija SANDRA LILIANA ECHEVERRY CRUZ identificada con la C.C. No. 65.714.478. Para los fines previstos en el art. 586-7 del C.G. del proceso, se notifica al público por AVISO que se publicara en un diario de amplia circulación nacional (La República o el Nuevo Siglo) 02 OCT 2018. DIEGO U. GARCIA TOVAR SECRETARIO

***12-11-07**

El juzgado Primero de Familia de Ibagué Tolima, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 586 numeral 7º del Código General del Proceso, notifica al público la sentencia del 15 de diciembre de 2017 que resolvió. PRIMERO: DECRETAR, por causa de discapacidad mental absoluta, la interdicción definitiva del señor ALVARO VARON RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.399.658, nacido en Ibagué Tolima el 20 de julio de 1983, inscrito con registro civil de nacimiento indicativo serial No. 7990858 de la Notaría Segunda del Circulo de Ibagué. En consecuencia, se le priva de la libre administración y disposición de sus bienes.

GONZALEZ LINARES, inscrito bajo indicativo serial No. 18388273 de la Registraduría del Estado Civil de Prado Tolima, conforme al numeral 7 del artículo 586 del Código General del Proceso, el artículo 5º del Decreto 1260 de 1970 y el artículo 14 de la Ley 1306 de 2009. Para tal efecto se ordena la expedición de copia auténtica de esta providencia y audiencia en medio magnético junto con el acta en medio escrito, con la pertinente constancia de ejecutoria, a costa de los interesados. Oficiése.

SEXO: NOTIFÍQUESE al público por aviso que se deberá hacer una vez por lo menos de la parte resolutoria de esta sentencia, en el diario El Tiempo, El Espectador o Nuevo Siglo, de amplia circulación nacional, conforme lo dispone el numeral 7º del Artículo 586 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: ORDENAR tanto a la guardadora principal señora GUERLY YASMIN GONZALEZ LINAREZ como al Suplente LEIVER DANILO GONZALEZ LINARES, rendir cuentas comprobadas de la gestión que se genere de la administración de los bienes y del cuidado personal del interdicto, al término de cada año calendario, en los términos a que hacen lugar los Arts 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009.

OCTAVO: ORDENAR oficiar a la Secretaría de Salud del Municipio de Prado Tolima, con el fin de que se inscriba el presente fallo en el libro de AVECINDAMIENTO por corresponder al lugar de residencia del interdicto.

NOVENO: NOTIFÍQUESE el presente fallo al Agente del Ministerio Público. Para los fines consagrados en el artículo 586-7 del Código General del Proceso, el aviso se publica por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional determinado por el Juez. (El Tiempo, La República o El Nuevo Siglo).

HAY UN SELLO *12-14-07

AVISO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO AVISA AL PÚBLICO Que dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-INTERDICCIÓN JUDICIAL radicado bajo el N° 2018-0181 adelantado por el señor GUSTAVO MARÍA GONZÁLEZ SERRANO mediante apoderado judicial Dr. YONATAN ALEXANDER GONZÁLEZ CHIQUIZA mediante auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) se decretó la interdicción de Gerardo CESAR GONZÁLEZ SERRANO y se designó como Curador Provisorio a su hermano GUSTAVO MARÍA GONZÁLEZ SERRANO, a quien se le dará posesión para ejercerlo. Se expide el presente aviso, para su publicación en el diario El Nuevo Siglo o la República.

***D3-1-07**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE TOLIMA AVISA: Que dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INTERDICCIÓN JUDICIAL), radicado bajo el No. 73001-3110-005-2017-00380-00 adelantado través de apoderado judicial por SANDRA LILIANA ECHEVERRY CRUZ se dictó sentencia el pasado 13 de septiembre del año 2018, declarando la interdicción judicial en forma definitiva de LAURA MARIA CRUZ DE ECHEVERRY identificado con la C.C. No. 28.811.337 y designando como su Guardadora Legítima, a su hija SANDRA LILIANA ECHEVERRY CRUZ identificada con la C.C. No. 65.714.478. Para los fines previstos en el art. 586-7 del C.G. del proceso, se notifica al público por AVISO que se publicara en un diario de amplia circulación nacional (La República o el Nuevo Siglo) 02 OCT 2018. DIEGO U. GARCIA TOVAR SECRETARIO

***12-11-07**

El juzgado Primero de Familia de Ibagué Tolima, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 586 numeral 7º del Código General del Proceso, notifica al público la sentencia del 15 de diciembre de 2017 que resolvió. PRIMERO: DECRETAR, por causa de discapacidad mental absoluta, la interdicción definitiva del señor ALVARO VARON RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.399.658, nacido en Ibagué Tolima el 20 de julio de 1983, inscrito con registro civil de nacimiento indicativo serial No. 7990858 de la Notaría Segunda del Circulo de Ibagué. En consecuencia, se le priva de la libre administración y disposición de sus bienes.

SEGUNDO: DESIGNAR la señora ISABEL CRISTINA VARON RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 38.144.004, como GUARDADORA LEGÍTIMA principal de su hermano ALVARO VARON RODRIGUEZ, a quien se le posesionará en el cargo para que pueda ejercerlo, y se le advertirá de los deberes y responsabilidades que asume de conformidad con la Ley 1306 de 2009, artículos 6 último inciso 52, 88, 91 a 94, 103, 104 y 107 y demás normas concordantes, quien no está obligada a prestar caución.

TERCERO: DESIGNAR la señora GUINNY DAILEY VARON RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.775.010, como guardadora suplente del interdicto ALVARO VARON RODRIGUEZ, quien reemplazara a la guardadora principal en caso de falta temporal o absoluta, en la manera como lo dispone el artículo 56 de la Ley 1306 de 2009, quien no estará a prestar caución.

CUARTO: Se dará posesión a la guardadora designada para que pueda ejercer el cargo, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: En razón a que no se reportan bienes de significativo valor a nombre del señor ALVARO VARON RODRIGUEZ, no habrá lugar a disponer la confección del inventario y avalúo de bienes del interdicto.

SEXTO: ORDENAR la inscripción de esta sentencia en el competente registro civil de nacimiento del interdicto, conforme al numeral 7 del artículo 586 del Código General del Proceso y el artículo 5° del Decreto 1260 de 1970. Para tal efecto se ordena la expedición de copia auténtica de esta providencia, con la correspondiente constancia de ejecutoria, a costa de los interesados. Oficiése.

SEPTIMO: ORDENAR oficiar a la Secretaría de Salud del Municipio de Ibagué Tolima, con el fin de que se inscriba el presente fallo en el libro de avecindamiento del lugar de residencia del interdicto.

OCTAVO: NOTIFIQUESE al público por aviso que se deberá hacer una vez por lo menos en el diario El Tiempo, Nuevo Siglo o El Espectador de amplia circulación nacional, conforme lo dispone el numeral 7° del Artículo 586 del Código General del Proceso, NOVENO: NOTIFIQUESE el presente fallo al Agente del Ministerio Público.

Para los fines consagrados en el artículo 586-7 del Código General del Proceso, el aviso se publica por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional determinado por el juez-(El Tiempo, La Republica o El Nuevo Siglo).

***12-15-07**

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 13 Edificio Nemqueteba AVISO EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante providencia calendada doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida dentro del proceso de Interdicción No. 2018- 0400 instaurado por MARTA ISABEL DEL CARMEN ALVIAR FERRO, se DECRETO LA INTERDICCIÓN PROVISORIA DE CLARA FERRO DE ALVIAR identificada con la C.C. No. 20.300.888 y se DESIGNO COMO GUARDADOR PROVISORIO a la señora MARTA ISABEL DEL CARMEN ALVIAR FERRO en calidad de hija. Para los efectos del numeral 6 y 7 del art. 586 del C. G. P., se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal, hoy 28 SEP. 2018, siendo las ocho de la mañana (8:00 am). SE EXPIDE COPIA PARA SU PUBLICACIÓN. El secretario, Jaider Mauricio Moreno Moreno se desfija hoy a las 5:00 p.m.

HAY UN SELLO *P7-2-07

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 13 Edificio Nemqueteba EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todos los parientes maternos y paternos del presunto interdicto CLARA FERRO DE ALVIAR identificada con la C.C. No. 20.300.888, así como a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda y/o a intervenir dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA iniciado por MARTA ISABEL DEL CARMEN ALVIAR FERRO en calidad de hijo, admitido por auto de doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y radicado bajo el No. 2018-00400, para que comparezcan a este Despacho Judicial por sí mismos o por medio de apoderado judicial, y manifiesten lo que a bien consideren. Para los efectos

del artículo 586 núm. 3 del C. G. P., en concordancia con el artículo 61 del C.C., se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal, hoy 28 SEP 2018, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). SE EXPIDE COPIA PARA SU PUBLICACION. El secretario, Jaider Mauricio Moreno Moreno se desfija hoy a las 5:00 p.m.

HAY UN SELLO *P7-3-07

AVISO JUDICIAL LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA AVISA Que mediante proveído de fecha del diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) se DECRETO LA INTERDICCIÓN PROVISORIA DE REBECA PALOMINO DE ARIZA designando como guardador provisional a MARIA CONSUELO ARIZA PALOMINO. De conformidad con lo establecido en el artículo 586 numeral 6° del CG.P se fija el presente aviso en un lugar visible de la secretaria del juzgado por el término establecido y se expiden copias para su correspondiente publicación en un periódico de amplia circulación nacional como: Nuevo siglo ó la República. Hoy 02 OCT. 2018 AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria

HAY UN SELLO *R1-9-07

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Cra. 7 No. 12 C-23 Piso 4 de Bogotá D.C. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, radicado en este Juzgado bajo el numero No. 2018 - 0579 de SAURA PATRICIA HEREDIA DIAZ, promovido a través de Apoderado Judicial, por ADELA DIAZ DE HEREDIA Y JOSE ARQUÍMEDES HEREDIA, en Auto del 06 de Septiembre de 2018, SE DECRETO LA INTERDICCIÓN PROVISORIA DE SAURA PATRICIA HEREDIA DIAZ, y se designó como Curadora Provisoria a su hermana MARIA MILCEN HEREDIA DIAZ, conforme al numeral 7 del artículo 586 del Código General Del Proceso. En cumplimiento a lo dispuesto por el C.G.P, se expide el presente AVISO JUDICIAL.

***R1-15-07**

RAMA JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Carrera. 7 No. 12 C -23 piso 4 de Bogotá D.C. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.. AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCIÓN, radicado en este Juzgado bajo el radicado No. 2017-97 de YESID NOPE HERNANDEZ, instaurado a través de apoderado Judicial por SANDRA PIEDAD NOPE HERNANDEZ, en Sentencia del 23 de Julio de 2018, SE DECLARO LA INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DE YESID NOPE HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número. 19.371.246, con privación de la administración de sus bienes, se designó como CURADORA LEGÍTIMA PRINCIPAL a su hermana SANDRA PIEDAD NOPE HERNANDEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.735.524 y como GUARDADOR LEGÍTIMA SUPLENTE a su hermana OLGA PATRICIA NOPE HERNANDEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.730.363, lo anterior conforme al numeral 7º del Artículo 586 del Código General del Proceso En cumplimiento a lo dispuesto por el C. G. P, se expide el presente AVISO JUDICIAL.

***R1-20-07**

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 N° 12 C -23 PISO 5 correo: flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BÓGOTA D.C., AVISA Al público en general, que este Juzgado en el proceso N° 201800099, de REMOCION DE GUARDADOR, de JULIO ROBERTO SALGADO ROA, DECRETÓ LA REMOCION DE GUARDADOR(A) DE JULIO ROBERTO SALGADO ROA, designándose como GUARDADOR(A) a ELKIN BOLNEY HERRERA SALGADO, mediante SENTENCIA de: septiembre 13 de 2018 Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaría del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del art. 586 del C.G.P., Se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera del secretario del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy 4 OCT. 2018 ALBA INES RAMIREZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-30-07

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2016-932 adelantada por la señora DORIS YAMILE MONTENEGRO SANCHEZ, mediante sentencia del 14 de junio de 2018 proferida por el Juez Doce (12) de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de OLIVA SANCHEZ ESPINOSA identificada con C.C. No. 41.404.200 expedida en Bogotá, entendiéndose que queda privado de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como Curadora legítima principal de la interdicta a su hija señora DORIS YAMILE MONTENEGRO SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.994.442 de Bogotá, y como Curador Suplente a su hijo, el señor FELIX ANTONIO MONTENEGRO SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 79.668.287 de Bogotá, quienes tendrán a su cargo el cuidado personal de la interdicta, velarán por su bienestar y administrará sus bienes y los que llegaré a tener. Para fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 01 OCT. 2018 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO *R1-32-07

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA La suscrita Secretaria del Juzgado Dieciocho de Familia de Bogotá D.C. AVISA Que mediante auto de fecha del Trece (13) de Julio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso: "PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de "INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA", promovida por el señor JOSE DEL CARMEN MORALES a través de apoderado judicial, en interés de la presunta discapacitada mental de la señora GLADYS GARZON LOPEZ. //SEGUNDO: DAR TRAMITE al presente proceso, por la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fundamento en el artículo 586 del Código General del Proceso. // TERCERO: EMPLAZAR a quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la presunta interdicta GLADYS GARZON LOPEZ, para que intervengan en el proceso (numeral 3° del artículo 586 del Código General del Proceso). // CUARTO: DECRETAR un dictamen médico neurológico o psiquiátrico de la presunta interdicta ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que deberá contener: a) Las manifestaciones características del estado actual del paciente. b) La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente para administrar sus bienes y disponer de ellos, y. c) El tratamiento conveniente para procurar la mejoría del paciente. // QUINTO: NOTIFICAR y correr traslado por el termino de tres (3) días al agente del Ministerio público que actúa ante este juzgado, para lo de su cargo. // SEXTO: DECRETAR VISITA SOCIAL al lugar donde se encuentra la presunta interdicta por parte del Asistente Social del despacho. Para tal efecto la parte interesada deberá prestar la colaboración necesaria para llevar a cabo la diligencia // SEPTIMO: DECRETAR LA INTERDICCIÓN PROVISORIA DE GLADYS GARZON LOPEZ por lo que se le designa como Curador provisorio a su esposo JOSE DEL CARMEN MORALES identificado con C:C 2.900.431. // NOTIFICAR AL PUBLICO MEDIANTE AVISO. Del decreto de la interdicción provisoria de la presunta incapaz GLADYS GARZON LOPEZ, así como del nombramiento del señor JOSE DEL CARMEN MORALES, identificado con C.C. 2.900.431 como curador provisorio, el cual se deberá insertar en un diario de amplia circulación como "El Tiempo", "El Espectador", "El Nuevo Siglo" o "La República", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 586 del C.G. del P., RADICADO 2018-00495. INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL. MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS SECRETARIA

***M1-12-07**

AVISO

PRIMER AVISO LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN se permite informar que el día 19 de julio de 2018, falleció el señor JOVER DIAZ ROJAS, (Q.E.P.D.), quien era servidor de esta entidad; a reclamar el monto de sus cesantías, salarios y demás prestaciones sociales, se han presentado la señora FANNY HUERTAS UREÑA, como cónyuge supérstite y LAURA MARCELA DIAZ HUEPA y ANDRES JULIAN DIAZ HUEPA, en calidad de hijos. Se requiere a todas las personas que se crean con igual o mayor derecho que los solicitantes para que se acerquen a la SUBDIRECCION REGIONAL CENTRO SUR-DE-APOYO-Sede Ibagué Tolima. Transversal 1 Sur No. 47-02 Zona Industrial el Papayo Bloque 1, Piso 2. Ibagué Tolima, en el término de 30 días y hagan valer sus derechos.

***12-16-07**

PRIMER AVISO LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN se permite informar que el día 27 de agosto de 2017, falleció el señor JOSE ANCIZAR SALGUERO CAICECO, (Q.E.P.D.), quien era servidor de esta entidad; a reclamar el monto de sus cesantías, salarios y demás prestaciones sociales, se han presentado la señora MARIA ESPERANZA SANTAMARIA ZARABANDA, como cónyuge supérstite y ANGELICA ANDREA SALGUERO SANTAMARIA y LINA MARCELA SALGUERO SANTAMARIA, en calidad de hijas. Se requiere a todas las personas que se crean con igual o mayor derecho que los solicitantes para que se acerquen a la SUBDIRECCION REGIONAL CENTRO SUR-DE-APOYO-Sede Ibagué Tolima. Transversal 1 Sur No. 47-02 Zona Industrial el Papayo Bloque 1, Piso 2. Ibagué Tolima, en el término de 30 días y hagan valer sus derechos.

***12-17-07**

PRIMER AVISO LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN se permite informar que el día 28 de marzo de 2018, falleció el señor MARCO FIDEL BALLESTEROS SARMIENTO, (Q.E.P.D.), quien era servidor de esta entidad; a reclamar el monto de sus cesantías, salarios y demás prestaciones sociales, se han presentado la señora ANA LUCIA VIÑA CAICECO, como cónyuge supérstite y MARCO ANDRES BALLESTEROS VIÑA, GERMAN AGUSTO BALLESTEROS VIÑA, DIEGO ALEJANDRO BALLESTEROS VIÑA en calidad de hijos. Se requiere a todas las personas que se crean con igual o mayor derecho que los solicitantes para que se acerquen a la SUBDIRECCION REGIONAL CENTRO SUR-DE-APOYO-Sede Ibagué Tolima. Transversal 1 Sur No. 47-02 Zona Industrial el Papayo Bloque 1, Piso 2. Ibagué Tolima, en el término de 30 días y hagan valer sus derechos.

***12-18-07**

PRIMER AVISO LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN se permite informar que el día seis de marzo de 2018, falleció la señora CLAUDIA LILIANA GUTIERREZ MARTINEZ, (Q.E.P.D.), quien era servidor de esta entidad; a reclamar el monto de sus cesantías, salarios y demás prestaciones sociales, se han presentado el menor DANIEL ALEXANDER CIFUENTES GUTIERREZ identificado con NUIP 1.110.491, en calidad de hijo a través de su guardadora provisional, la señora ELISA MARTINEZ DE GUTIERREZ. Se requiere a todas las personas que se crean con igual o mayor derecho que los solicitantes para que se acerquen a la SUBDIRECCION REGIONAL CENTRO SUR-DE-APOYO-Sede Ibagué Tolima. Transversal 1 Sur No. 47-02 Zona Industrial el Papayo Bloque 1, Piso 2. Ibagué Tolima, en el término de 30 días y hagan valer sus derechos.

***12-19-07**

INCUBADORA EMPRESAS DEL ORIENTE INCUBAR-BOYACA NIT 820.004.735-8 AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN Se informa a los interesados que la entidad, INCUBADORA DE EMPRESAS DEL ORIENTE INCUBAR-BOYACANIT 820.004.735-8 fue disuelta y se encuentra en liquidación. La decisión de disolución fue tomada en Asamblea general realizada el día 18 DE MAYO de 2018, según consta en el Acta No. 23 de la misma fecha. Como liquidador actúa la señora HELIANA CONSUELO NIÑO QUINTANA, quien atiende a los interesados en la carrera 9 No. 28-34 de la ciudad de Tunja, teléfono 7404080 y celular 3154493061.

***S5-7-07**

AVISO DE LIQUIDACIÓN

MARGIE LIZETH BUITRAGO ACUÑA, obrando en mi condición de liquidadora principal de GESTIÓN 3D PUBLICIDAD Y PROMOCIONALES SAS EN LIQUIDACIÓN, me permito informar a los posibles acreedores de la compañía que esta se encuentra disuelta y en estado de liquidación como consecuencia de la decisión de sus accionistas adoptada en asamblea extraordinaria del 24 de agosto de 2018, según consta en acta N° 009 debidamente registrada en la cámara de comercio de Bogotá D.C. Cualquier interesado puede dirigirse a la calle 11 N. 27-96 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., o comunicarse al teléfono 5623131 o al correo electrónico gerencia@gestión3d.com MARGIE LIZETH BUITRAGO LIQUIDADORA

***G1-10-07**

AUTO SERVICIO CHIA LTDA Informa

Que el 22 de septiembre de 2018, falleció en Soacha, HUGO LINO CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado con C.C.No.74.337.213, trabajador de esta empresa; la señora KENDRYS YURLEY GUZMAN MENDOZA, con C.C No. 1.120.741.594, en calidad de COMPAÑERA PERMANENTE, LAURA ALEJANDRA CASTAÑEDA GUZMAN, con T.I 1.033.104.785, en calidad de HIJA, han presentado reclamación sobre su salario y prestaciones sociales. Si alguien más, considera tener derecho a reclamar se debe presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación, en las oficinas principales de la compañía cra 7 N° 13-03 Chía. Lo anterior con fin de dar cumplimiento a la ley.

***P1-7-07**

SEGUNDO AVISO

La empresa INVERSIONES BUENAVIBRA SAS

Domiciliada en la transversal 93 No. 53-48 interior 92 de la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en conformidad con lo indicado en el art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor VICTOR HUGO PATAQUIVA PRIETO falleció en la ciudad de Cajicá el día 1 de septiembre de 2018.

Y obran como sus beneficiarios los siguientes solicitantes:

1. YENCY YOELY PATAQUIVA ZAMBRANO c.c.1.070.011.121, actuando en calidad de HIJA
2. JULIO CHAFIB PATAQUIVA ZAMBRANO, c.c. 1.070.015.415, actuando en calidad de HIJO

A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho: CARRERA 19 NO. 118-95 OFICINA 507 de la ciudad de Bogotá, D.C.

***R1-11-07**

AVISO

"Se está solicitando ante Bancolombia S.A. la reposición y cancelación por extravío del CDT BANCOLOMBIA # 4394315, por valor de \$3.000.000 y el CDT BANCOLOMBIA # 4394316, por valor de 5.225.336 el cual tiene como beneficiario a LUZ MARINA FLOREZ RODRIGUEZ identificada con C.C 41.516.320 Este proceso se está adelantando en la Sucursal CARRERA OCTAVA ubicada en la CRA 8 N 12 B 17 de la Ciudad de BOGOTA, teléfono 6075353 EXT 151 en donde se recibirá notificación en el evento de presentarse oposición al trámite"

***R1-12-07**

A los herederos de CARLOS JORGE CORONEL CASADIEGOS — SEGUNDO AVISO.

La empresa AES CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con Nit. 900.359.575 - 1, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., actuado de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo, hace saber que el señor CARLOS JORGE CORONEL CASADIEGOS, quien se identificaba con C.C. No. 18.926.776 de Aguachica - Cesar, Falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día 2 de Julio de 2018, y que para reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado la señora YOLANDA CASADIEGOS GALLARDO, identificada con C.C. No. 26.674.480 de Aguachica - Cesar.

A quienes se crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán presentarse en la Carrera 7 # 21 - 65 Oficina 601 en la ciudad de Bogotá D.C. dentro de los 10 días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

***R1-13-07**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

Título Valor CDT Fijo N° 25500605246, con fecha de Apertura 08/05/2018 - Fecha de renovación N/A - fecha de Vencimiento 08/11/2018 — Tasa EA 4.50 % - Tasa Nominal 4.450483 % y un plazo de 180 días — Base 360 - Modalidad de Pago PERIODO VENCIDO — Titularidad individual - tipo de manejo CERTIFICADO DE DEPOSITO A TERMINO - del BANCO CAJA SOCIAL Oficina CARRERA SEPTIMA — Dirección carrera 7 N° 16 — 31 Teléfono 3349230 de esta Ciudad, en la cual se reciben notificaciones, correspondientes al título extraviado a nombre del Señor: MILTHON JIMENEZ LARDO.

Quién en vida se identificó con Cédula de ciudadanía No. 19.071.961.

En consecuencia se ha solicitado al BANCO CAJA SOCIAL. La cancelación y reposición del título citado por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS m/cte. \$8.000.000.00, por lo que se solicita al público en general abstenerse de recibir, endosar o negociar en cualquier forma el título ya mencionado.

***R1-33-07**

MOVIZZON COLOMBIA S.A.S INFORMAR:

A los acreedores y terceros interesados de la sociedad MOVIZZON S.A.S, y al público en general que, la compañía se encuentra en estado de liquidación, en virtud de la decisión tomada el 27 de diciembre de 2017 unánimemente por la asamblea de accionistas, debido al cese de actividades de la empresa para el desarrollo del objeto social.

Cordialmente,

LUIS FELIPE LONDOÑO VILLARREAL
C.C. 1.016.055.796
Liquidador designado

***M1-2-07**